



CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE ACCESIBILIDAD

INFORME ANUAL AÑO 2013

**INFORME ANUAL
AÑO 2013**

CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE ACCESIBILIDAD

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES	3
2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	
3.- ACTUACIONES DE ASISTENCIA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD	31
3.1.- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas	31
3.2.- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad	35
4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD	37
4.1.- Solicitudes de informes y consultas	37
4.2.- Notificación de exenciones	40
5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PLANES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD A AYUNTAMIENTOS (DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO VASCO)	58
6.- REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD	79
DOC. ANEXO 1	
DOC. ANEXO 2	



1.- ANTECEDENTES

La Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, fue aprobada con la finalidad de garantizar la accesibilidad del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte y los sistemas de información y comunicación, permitiendo su disfrute de forma autónoma por todas las personas y, en particular, por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación o cualquier otra limitación psíquica o sensorial de carácter temporal o permanente.

El Título V de la Ley 20/1997, para la Promoción de la Accesibilidad, en su artículo 24, crea el CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD como órgano consultivo y de participación en el que se encontrarán representadas las Administraciones públicas vascas, las entidades asociativas más representativas cuya finalidad sea la defensa de los derechos de las personas con dificultades en la accesibilidad, las organizaciones de consumidores y usuarios, las asociaciones de promotores y constructores más representativas, y los Colegios de Arquitectos, de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, y de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con la composición y estructura previstas en el artículo 25 de la Ley 20/1997.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26, son funciones de este Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad las siguientes:

- a) Emitir un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las previsiones de la presente ley y su posterior remisión al Parlamento.
- b) Asesorar y proponer criterios de actuación a los órganos competentes en materia de accesibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley.
- c) Aprobar su reglamento de organización y funcionamiento.
- d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas

Así, en cumplimiento de la función encomendada por la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, a continuación se presenta el Informe de las actividades del Consejo Vasco para Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al año 2013.

2.- REUNIONES DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD.

El día 25 de septiembre de 2013, el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad celebra la reunión de Pleno correspondiente al año 2012.

A continuación, se extracta el Acta de la reunión de Pleno del Consejo y se relacionan los asuntos abordados en la misma. El Acta será aprobada en la próxima reunión de Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Reunión de 25 de septiembre de 2013 del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

ASISTENTES:

Presidencia del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad
Consejería Departamento de Empleo y Políticas Sociales
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Secretaría del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad
Dirección de Vivienda.
Departamento de Empleo y Políticas Sociales
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Viceconsejería de Políticas Sociales
Departamento de Empleo y Políticas Sociales
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección de Turismo.
Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección Juego y Espectáculos
Departamento de Seguridad
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

Dirección Recursos Materiales e Infraestructuras.
Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

CONFEBASK

EUDEL Araba

EUDEL Bizkaia

EUDEL Gipuzkoa

Arquitecto Jefe de la Sección de Edificios Asociados
Diputación Foral de Alava

FEDERPEN - Federación de Jubilados y Pensionistas del País Vasco.

FEKOOR

ELKARTU Gipuzkoa

ELKARTEAN Araba

EUSKAL GORRAK -Comisión de Accesibilidad

Consejo Territorial de la ONCE

EKE - Federación Consumidores de Euskadi.

Unión Consumidores de Euskadi - UCE

ASISTENCIA TÉCNICA:

SR. D. AGUSTÍN DE LORENZO URIEN
Técnico de la Dirección de Vivienda.
Departamento de Empleo y Políticas Sociales
Gobierno Vasco – Eusko Jaurlaritza

SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ MORENO
Arquitecta del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

SRA. DÑA. SAGRARIO ITURRATE EGUILUZ
Letrada del Servicio de Asistencia Técnica en Accesibilidad

En fecha 25 de septiembre de 2013, se reúne el Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad; preside la reunión D. Juan María Aburto Rike, Consejero del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y Presidente del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

D. Juan María Aburto invita a los presentes a realizar la oportuna rueda de presentaciones y, a continuación, se procede a abordar el ORDEN DEL DÍA propuesto en la convocatoria cursada a los miembros del Consejo.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO ANTERIOR (26. ENERO.2012).

D. Juan María Aburto somete la aprobación del Acta a los miembros del Consejo que estuvieron presentes en la reunión del pasado Consejo, puesto que algunos de los actuales miembros no formaban en aquel momento parte del mismo.

El representante de la Diputación Foral de Alava hace una matización sobre lo dispuesto en la página 10 del Acta, sobre las dependencias del Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral; especifica el Sr. Botella que debe constar "son una mínima parte de los edificios de los que dispone el Departamento".

ACUERDO: Aprobación del Acta del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de fecha 26 de enero de 2012, con la matización incorporada por el representante de la Diputación Foral de Alava.

PUNTO SEGUNDO: REPORTE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

D Juan María Aburto refiere brevemente los asuntos que serán abordados en este punto del Orden del Día y cede la palabra, para que informe, a Dña. Sagrario Iturrate, letrada del Servicio de Asistencia.

a) Encuesta - balance de la accesibilidad en la CAPV.

Dña. Sagrario Iturrate hace un breve resumen de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del acuerdo de elaboración del balance de la accesibilidad en la CAPV, al objeto de informar a los nuevos miembros de Consejo.

Así, expone qué – al objeto de realizar un balance sobre el estado de la accesibilidad en la CAPV- en el mes de marzo de 2011, fue cursada una primera encuesta a los 251 Ayuntamientos de la CAPV, a la atención de sus Alcaldías; a las tres Diputaciones Forales,

a la atención de los Diputados Generales y, a cada uno de los Departamentos de Gobierno Vasco, a la atención de los Consejeros.

En el caso de las Diputaciones Forales y de los Departamentos de Gobierno Vasco, la solicitud incluía la petición de vehicular la encuesta a los distintos Departamentos y Direcciones, para que informaran sobre lo actuado en sus respectivos ámbitos de actuación.

En el caso de los Ayuntamientos, respondieron 60 Ayuntamientos de los 251 Ayuntamientos de la CAPV.

En el caso de las Diputaciones Forales, respondieron varias Direcciones de cinco Departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia.

En el caso de los Departamentos de Gobierno Vasco, respondieron dos Direcciones de dos Departamentos.

Ante la escasa respuesta recibida y la dificultad que entrañaba realizar un balance de la accesibilidad en la CAPV con soporte en la información facilitada, el Consejo Vasco- en reunión de pleno de fecha 26 de enero de 2012- acordó cursar nuevamente la encuesta a quienes no habían respondido a la primera solicitud.

A la solicitud cursada a los 191 Ayuntamientos que no habían respondido anteriormente, respondieron 39 Ayuntamientos.

Esto supone que -tras dos solicitudes de información cursadas a 251 Ayuntamientos- la petición del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad ha sido atendida por 99 Ayuntamientos, de los cuales 28 informan no disponer de Plan de Accesibilidad Municipal, y 152 Ayuntamientos no han respondido a ninguna de las solicitudes cursadas.

En el caso de las Diputaciones, al igual que en el supuesto de los Departamentos de Gobierno Vasco, la respuesta ha sido la anteriormente expuesta.

En resumen, la escasa respuesta a las peticiones cursadas impiden mostrar una imagen global del estado de la accesibilidad en la CAPV.

Dña Sagrario Iturrate informa a los presentes que el acuerdo del Consejo de cursar por segunda vez la encuesta –balance incluía solicitar, además, a todos los Ayuntamientos de la CAPV – a petición del representante de la Federación de Jubilados y Pensionistas del País Vasco- información sobre las actuaciones que en materia de accesibilidad habían sido llevadas a cabo y las que, siendo necesarias, estaban pendientes de realizar en los locales sociales destinados a personas mayores en los municipios. Sobre esta cuestión, respondieron 32 Ayuntamientos de los 251 de la CAPV.

En el mismo marco de debate, la Sra. Iturrate informa que el Consejo acordó en reunión de pleno de fecha 26 de enero de 2012 solicitar a las Diputaciones Forales y al Gobierno Vasco que informaran anualmente sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de accesibilidad en los ámbitos de actuación de sus respectivos Departamentos y Direcciones, al objeto de que tal información se incorporara al Informe que anualmente el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad remite al Parlamento Vasco, ampliando de este modo la información que se venía facilitando y que, fundamentalmente, hacia referencia a las actuaciones llevadas cabo cada año por el Departamento de Vivienda. Atendiendo a esta petición, ha quedado incorporada al punto 6 del Informe del Consejo –correspondiente a los años 2011 y 2012- la información facilitada por:

- Gobierno Vasco. Departamento de Justicia y Administración Pública. Viceconsejería de Justicia. Dirección para la Modernización de la Administración de Justicia.
- Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental.
- Diputación Foral de Alava.
 - a) Servicio de Arquitectura
 - b) Negociado de Administración Local
 - c) Servicio de Transportes.

El representante de la Diputación Foral de Alava plantea que quizás la falta de respuesta se haya podido deber al formato del cuestionario cursado.

Doña. Sagrario Iturrate informa sobre el perfil y contenidos de la encuesta cursada y visada por el Pleno del Consejo Vasco con carácter previo a su envío. Así, refiere que la primera

cuestión que se planteaba en la encuesta era la existencia o no de plan de accesibilidad propio para, a partir de ahí, desglosar las actuaciones realizadas en cada uno de los ámbitos de actuación que contempla la normativa (actuaciones en edificios, en entornos urbanos, en transporte, en comunicación) y su coste y, las actuaciones pendientes de realizar en cada uno de los ámbitos y el coste que las mismas pudieran suponer. El objetivo fue diseñar un formulario de manejo sencillo al objeto de facilitar al máximo su manejo.

D. Agustín de Lorenzo indica que, si bien ese fue el formato de la encuesta –balance cursada, la petición de información de lo realizado anualmente en materia de accesibilidad por parte de las Diputaciones y Gobierno Vasco para su incorporación al Informe Anual del Consejo no estaba sujeta a ningún modelo standarizado para que cada Departamento o Dirección adoptara su propio sistema para volcar las información solicitada.

En definitiva, estamos hablando de dos acuerdos diferentes:

- Uno de ellos es el acuerdo de hacer una encuesta balance de la accesibilidad en la CAPV mediante la solicitud de información sobre las intervenciones que en materia de accesibilidad se han llevado a cabo desde el año 2000 - momento de la entrada en vigor del Decreto 68/2000- a través de la cumplimentación del cuestionario remitido a todas las Administraciones Públicas.
- El otro acuerdo consistía en solicitar a las Diputaciones Forales y a los distintos Departamentos de Gobierno Vasco que, anualmente, informaran sobre lo realizado en materia de accesibilidad - cada año- en sus respectivos ámbitos de competencia, al objeto de incorporar esa información al Informe que el Consejo presenta al Parlamento Vasco.

D. Agustín de Lorenzo expone a los miembros del Consejo que el objeto de este proceso era conocer lo que en el ámbito público se ha hecho en materia de accesibilidad y lo que está pendiente de hacer.

Este proceso previsto para el ámbito público se complementaría, en el ámbito privado, con la inclusión en el Censo de Edificios de las condiciones de accesibilidad de los mismos, conforme el Consejo acordó solicitar al EUSTAT.

b) Información sobre la solicitud cursada al EUSTAT.

Conforme informa D. Agustín de Lorenzo, el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad acordó- en reunión de Pleno de fecha 26 de enero de 2012- solicitar al EUSTAT- EUSKAL ESTATISTIKA ERAKUNDEA- INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA que, en la elaboración del Censo de Edificios y Locales, fuera incorporada toda aquella información relativa a las condiciones de accesibilidad de los mismos ya que tal medida permitiría disponer de una información básica para evaluar las necesidades que, en materia de accesibilidad, existían en ese ámbito.

Dña. Sagrario Iturrate comenta a los presentes que, en fecha 23 de febrero de 2012, el EUSTAT respondió a la petición del Consejo e informó que el Censo que en aquellos momentos se estaba finalizando contemplaba tres variables relacionadas con la accesibilidad: la calidad de la vía de acceso al edificio, la accesibilidad al interior del edificio y la tenencia de ascensor y tipo. Asimismo, adjuntó documento en el que se especificaban y definían los criterios adoptados y mostraba su disposición a recibir cuantas sugerencias o matices se consideraran oportunos; si bien se informaba al Consejo que cualquier medida que se adoptara a este respecto tendría que ser incorporada al Censo del año 2020 debido a la periodicidad decenal del Censo de Edificios y Locales.

En relación al documento adjunto que remitía el EUSTAT y, en concreto, en relación a la variable de "Accesibilidad al interior del edificio", D. Agustín de Lorenzo considera necesario que el Consejo Vasco informe al EUSTAT que, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 – Accesos- del artículo 4 -ACCESO AL INTERIOR DEL EDIFICIO- del Anejo III. – CONDICIONES TÉCNICAS SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS- del Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, "los accesos de los edificios referidos en el artículo 1 del presente Anejo, deberán garantizar la accesibilidad al interior de los mismos, ejecutándose al mismo nivel que el pavimento exterior" por lo que no cabe considerar accesible un edificio en otro caso, salvo que "las gradas y escaleras se complementen mediante rampas que cumplan las condiciones previstas por el presente Anejo".

La representación de Confebask incide en que, existiendo una alternativa de acceso accesible, la existencia de un peldaño no significa que el edificio no sea accesible.

La representación de Fekoor refiere que, en muchos casos, el acceso que se presenta como alternativa accesible lleva a los usuarios del mismo a dar grandes rodeos o a acceder por las puertas laterales o traseras de los edificios y pone como ejemplo, de ampliación de recorrido para acceder por un acceso alternativo accesible, una de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi.

El representante de Eudel Bizkaia, conocedor del asunto por cuanto es responsable del Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento, especifica que la obra a la que se refiere el representante de Fekoor es la de la Casa Torre del Ayuntamiento de Santurtzi y valora que los accesos son accesibles y permiten el acceder a todas las personas por la entrada principal. La orografía del municipio marca la disposición de rampas en diferentes lugares del mismo para salvar desniveles como alternativa a las escaleras que existen y desde el Ayuntamiento se colabora estrechamente con la asociación local ADISA para llevar a cabo este tipo de intervenciones de la forma más adecuada.

D. Juan María Aburto, compartiendo la opinión del representante de Fekoor, matiza que la finalidad del Censo de Locales y Edificios es obtener información sobre el estado actual de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa. Esa información es la que, a futuro, permitirá adoptar cuantas medidas sean necesarias para adecuar los edificios y locales que no lo estén.

La representación del Consejo Territorial de la ONCE pone de manifiesto los problemas que, sobre todo en Vitoria- Gastéiz, genera a las personas con discapacidad visual la inexistencia de rotulación en braille o la rotulación en braille incorrecta en los portales, en los buzones o en los edificios públicos, especialmente en los hospitales; en base a ello, sugiere que tal información se incorpore al Censo, al menos la existencia o no de rotulación.

D. Agustín de Lorenzo considera que la incorporación de la información relativa a la rotulación quizás supera el ámbito de actuación del Censo de Locales y Edificios y plantea la posibilidad de tener en cuenta este aspecto en los informes de evaluación del edificio.

La representación del Consejo Territorial de la ONCE solicita que, al menos, se deje reflejado en el Censo si existe o no rotulación en braille y el Consejo acuerda dar traslado al EUSTAT de la solicitud cursada.

ACUERDO: El CVPA informará al Eustat – Estatistika Erakundea, en relación a la variable “accesibilidad al interior del edificio” cuál es la interpretación que resulta conforme a la normativa en vigor, a tenor de los dispuesto al respecto en el apartado 1 del artículo 4 del Anejo III del Decreto 68/2000.

ACUERDO: Se dará traslado a Eustat – Estatistika Erakundea de la solicitud cursada por la representación del Consejo Territorial de la ONCE para que se valore la incorporación al Censo de Locales y Edificios del dato relativo a la existencia o no en los mismos de rotulación en braille.

c) Respuesta a la intervención sobre la sede de la Green Capital en Vitoria-Gasteiz.

D. Agustín de Lorenzo informa que el caso de la sede de la Green Capital es uno de los supuestos en lo que no resulta sencillo buscar soluciones que combinen la normativa de protección de los edificios catalogados y la normativa de accesibilidad; no obstante lo cual, resulta obvio que los edificios habrán de estar al servicio de todas las personas, por lo que deberán compatibilizarse al máximo la protección de los edificios y la accesibilidad. El Sr. De Lorenzo informa sobre la respuesta del Ayuntamiento de Vitoria a la solicitud cursada desde el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, especificando las actuaciones previstas para el acondicionamiento de la sede, tanto en su interior como en el exterior de la misma.

La representante de Elkartean Araba hace mención al informe que sobre este asunto elaboró el Ararteko, centrándose en el concepto de “acceso digno”.

En referencia al Palacio de la Diputación Foral de Araba , y, al hilo de lo que D. Juan Carlos Sola mencionaba anteriormente al hablar de alternativas de acceso accesibles, la Sra. Pontejo refiere que en citado Palacio únicamente existe un acceso para todas las personas y ese es el acceso accesible y principal y tal disposición debería ser un ejemplo de referencia.

La representación de Elkarteran Araba considera que la sede de la Green Capital es un claro exponente de que la temporalidad de los usos de algunos edificios impide llegar a tiempo de que se adopten las medidas oportunas para su adecuación. Así, en el caso de la sede de la Green Capital, superado el período de la capitalidad de Vitoria-Gasteiz, no han sido llevadas a cabo las obras que eran necesarias en su sede.

La representación de Eudel Araba informa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz suscribió la respuesta al Consejo Vasco en el mes de abril y durante los meses del verano del año 2012 se llevaron a cabo prácticamente todas las intervenciones previstas para el interior del edificio, quedando pendientes las de adecuación de su exterior. En el mes de enero del año 2013, visitaron el edificio varios colectivos para evaluar las actuaciones realizadas.

El representante de Fekoor valora que en los casos en los existan problemas para adecuar edificios y garantizar su accesibilidad, no debería permitirse que éstos fueran sedes de eventos o servicios públicos.

d) Información sobre la adecuación de la web del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad (incorporación de la GUÍA y adaptación a las personas sordas).

Dña. Sagrario Iturrate, letrada del servicio de asesoramiento, informa que - tras haber sido presentado el documento base de la "Guía de aplicación de la normativa técnica vigente en materia de accesibilidad en la CAPV" a los miembros del Consejo- ha sido incorporado a la página web del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad. La iniciativa ha tenido un excelente acogida por parte de los profesionales y los responsables municipales por cuanto les clarifica muchos criterios, facilitando con ello el trabajo diario.

Asimismo, informa la Sra. Iturrate que se ha procedido a adaptar la web del Consejo para facilitar su uso por parte del colectivo de personas sordas.

La representación de EUSKAL GORRAK, considera que la adaptación de la web no es completa.

D. Juan María Aburto sugiere la posibilidad de que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales colabore con EUSKAL GORRAK para la mejora de cuantos aspectos se consideren precisos.

PUNTO TERCERO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011 Y 2012.

D. Juan María Aburto cede la palabra a D. Ignacio Basañez, Director de Vivienda, quien resume brevemente la líneas generales del Informe que, previamente, ha sido remitido a los miembros del Consejo junto con la convocatoria a la reunión del pleno del Consejo.

El Sr. Basañez invita a los miembros del Consejo a realizar cuantos comentarios estimen oportunos.

La representación de Elkarto , en relación al apartado de exenciones, se interesa por la posibilidad de que -desde el Consejo o el Departamento- se asesore sobre otras alternativas cuando se pide una exención.

D. Agustín de Lorenzo informa que el Consejo Vasco no recibe peticiones de exención, ya que la competencia para el otorgamiento o no de las exenciones corresponde a la Administración que en cada caso resulte competente para el otorgamiento de permisos y licencias. Cuando se otorga una exención, la Administración que la ha otorgado debe dar traslado de la misma, conforme previene el Decreto 68/2000, al Consejo Vasco e informar sobre la justificación que da soporte a tal resolución. En aquellos casos en lo que la información aportada no es completa, el Consejo requiere a la Administración responsable para que subsane o complemente el expediente. El Informe del Consejo incluye el registro de todas las exenciones que ha recibido el Consejo Vasco.

D. Ignacio Basañez matiza sobre este tema que la mayor parte de las exenciones otorgadas se corresponden a los expedientes de instalación de ascensores en edificios preexistentes a la normativa de accesibilidad y que lo reseñable es la falta de cumplimiento, por parte de muchas Administraciones, de la obligación de dar traslado al Consejo Vasco de los

expedientes de exención otorgados y ello pese a que han sido informadas sobre la misma en diversas ocasiones.

La representación de Elkartu considera que la posibilidad de intervenir en ese ámbito permitiría la adopción de medidas colectivas para la mejora de la accesibilidad; medidas que, si son adoptadas parcialmente y de forma individual, no solucionan plenamente la accesibilidad de determinados entornos o no resultan asumibles económicamente.

D. Agustín de Lorenzo entiende que las intervenciones conjuntas o colectivas a las que hace referencia la representante de Elkartu se encuentran en el marco de las líneas de actuación contempladas y potenciadas por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

No surgiendo otras cuestiones, los miembros del Consejo proceden a la aprobación del Informe del Consejo Vasco para la Promoción de la accesibilidad, correspondiente a los años 2011 y 2012, con la matización que el representante de la Diputación Foral de Alava ha realizado en lo relativo al Acta del pleno anterior del Consejo que forma también parte del Informe.

ACUERDO: Aprobación del Informe del Consejo Vasco para la Promoción de la accesibilidad, correspondiente a los años 2011 y 2012, para su remisión al Parlamento Vasco.

PUNTO CUARTO: INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ACCESIBILIDAD DE LA NORMATIVA DE RECIENTE APROBACIÓN:

*Proposición no de Ley 81/2013 aprobada por el Pleno del Parlamento Vasco para garantizar la accesibilidad universal de espacios públicos y privados.

D. Ignacio Basañez informa que, en sesión plenaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, el Parlamento Vasco adoptó el acuerdo de aprobar la Proposición no de Ley 81/2013, relativa a garantizar la accesibilidad universal de espacios públicos y privados, por la que el Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a:

-Impulsar las medidas contempladas en el Plan Estratégico de Rehabilitación de Edificios y Regeneración Urbana 2010-2013, en concreto en lo relativo a las condiciones mínimas de accesibilidad y, en general, a las ayudas necesarias que impulsen los objetivos recogidos en el plan Renove.

Refiere el Sr. Basañez al respecto que el plan Renove Rehabilitación desarrollado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales incluye, entre otros objetivos, el impulso de la accesibilidad universal.

-Elaborar en el plazo de nueve meses la modificación de la normativa reguladora de las ayudas a la rehabilitación y renovación de edificios, incorporando las obras necesarias para la mejora de la accesibilidad como requisito necesario para la obtención de aquellas.

El Sr. Basañez informa que, actualmente, la normativa reguladora de determinadas ayudas ya contempla la mejora de la accesibilidad como requisito exigible para su concesión y que, a partir de 2014, tal condición será incorporada a todas las convocatorias de ayudas del Departamento; asimismo, el Sr. Basañez informa que ésta también será la línea de actuación adoptada por otros Departamentos como, por ejemplo, el Departamento de Industria, en ayudas al EVE y en lo relativo a edificios.

- Impulsar y promover instrumentos normativos para la rehabilitación, regeneración y renovación urbana, con el fin de establecer los criterios económicos y sociales que permitan materializar el principio de accesibilidad universal.
- Impulsar en coordinación con los ayuntamientos las medidas legales, técnicas y económicas que permitan la colocación de ascensores.

En relación a este último extremo, D. Ignacio Basañez informa que se está trabajando en las creación de herramientas que favorezcan intervenciones de mejora de la accesibilidad, en el marco legal al que anteriormente hacia referencia D. Agustín de Lorenzo al hablar sobre la posibilidad de adoptar soluciones colectivas para la mejora de los entornos y los edificios.

*Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

D. Juan María Aburto informa a los miembros del Consejo Vasco que, en el Consejo de Gobierno celebrado el día anterior a la reunión del Pleno del Consejo, se adoptó la decisión de recurrir esta Ley ante el Tribunal Constitucional, por entender que la misma invade competencias propias de la CAPV, en materia de urbanismo y medio ambiente.

El Presidente del Consejo cede la palabra al Secretario y Director de Vivienda, D. Ignacio Basañez, quien informa que los principios básicos de la citada Ley, en aquellos ámbitos que son competencia de la CAPV- entre los cuales se encuentra la accesibilidad- han sido ya incorporados a los objetivos que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales ha programado en sus planes de rehabilitación y en las normativas que los regulan, al objeto de:

-Facilitar a las Administraciones competentes un instrumento que les permita disponer de la información precisa para evaluar el cumplimiento de las condiciones básicas legalmente exigibles, en materia de accesibilidad.

Refiere el Sr. Basañez que está prevista la implantación de una plataforma informativa en la que, a través de la inspección técnica de los edificios, pueda disponerse de la información relativa a las condiciones de accesibilidad de los mismos para, a partir de ahí, adoptar las medidas que se valoren precisas.

-Ir adaptando gradualmente, aunque de forma decidida, el parque edificado a condiciones mínimas de accesibilidad.

-Evaluar de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

-Recabar, en relación con los aspectos relativos a la accesibilidad universal, el criterio experto de las entidades y asociaciones de personas con discapacidad que cuenten con una acreditada trayectoria en el ámbito territorial de que se trate y tengan entre sus fines sociales la promoción de dicha accesibilidad.

-Establecer como prioritarias, las medidas para garantizar la accesibilidad universal.

- Legitimar la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público de titularidad municipal que sean indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos para garantizar la accesibilidad universal.
- Tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, impliquen o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengan impuestas por las Administraciones Públicas o solicitadas a instancia de los propietarios, las actuaciones, los trabajos y las obras que resulten necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal,
- Exigir el cumplimiento de los requisitos básicos de accesibilidad en las ayudas públicas.

El Sr. Basañez informa que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales ya está trabajando con los objetivos reseñados y líneas de actuación expuestas, a través del desarrollo de varias Ordenes y Decretos que abordan la materia.

El representante de Confebask se interesa por el desarrollo de las Inspecciones Técnicas de los Edificios y la representación de Elkarto por las personas que van a realizar las inspecciones y por el papel que las asociaciones van a desempeñar en este ámbito.

D. Ignacio Basañez informa que, para la realización de las inspecciones técnicas, se está en contacto con los colegios profesionales, sin que quede descartada la colaboración con las asociaciones y colectivos en cuántas sugerencias y aportaciones puedan plantear.

PUNTO QUINTO: INFORMACIÓN AYUDAS Y SUBVENCIONES

D. Juan María Aburto realiza una pequeña introducción para reseñar que han sido incorporadas nuevamente las entidades sin ánimo de lucro y de utilidad pública como potenciales preceptoras de subvenciones de accesibilidad y que se pretenden potenciar las actuaciones integrales para la mejora de la accesibilidad, la eficiencia energética y la seguridad e incrementar las partidas para impulsar el Plan Renove.

A continuación, toma la palabra D. Ignacio Basañez para informar sobre:

- Observatorio de la vivienda

D. Ignacio Basañez realiza un pequeño resumen de las conclusiones del Informe que el Observatorio de la Vivienda realizó en el año 2012, centrando su exposición en lo que tiene que ver con las ayudas para la mejora de la accesibilidad.

Así, refiere el Sr. Basañez que el Informe refleja que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en el marco del programa de ayudas a particulares y Comunidades destinó en el año 2012 una partida de 5.604.755 euros para la mejora de la accesibilidad. Las actuaciones llevadas a cabo en estos ámbitos representan un 25% de las ayudas totales concedidas.

El programa de ayudas en materia de accesibilidad a los Ayuntamientos, entidades locales menores y entidades privadas sin ánimo de lucro y de utilidad pública, está dotado de una partida de 3.600.000 euros.

El programa de ayudas a la rehabilitación eficiente, en su homólogo anterior incluye ayudas a la accesibilidad, con una dotación económica que asciende a 1.554.196 euros.

D. Ignacio Basañez indica que el informe del Observatorio también incluye las ayudas que otras Administraciones han previsto para la mejora de la accesibilidad. Así, las previstas por la Diputación Foral de Gipuzkoa en el marco del programa Etxean, para garantizar la accesibilidad y la autonomía personal en el desarrollo de actividades de la vida diaria mediante la eliminación de barreras en el acceso a la vivienda, y el interior de la vivienda, así como las ayudas para la movilidad personal y acceso al transporte, mobiliario y sistemas de información y señalización.

En relación a los indicadores, destaca el Sr. Basañez que ponen de manifiesto la avanzada edad de los edificios en la comunidad autónoma y las dificultades de accesibilidad que presentan un 66% de los edificios destinados a viviendas. El parque total edificado de

viviendas de la CAPV en el año 2011 es de 1.017.602, y un 42% del mismo tiene más de 50 años y las encuestas han detectado que el 34,6% no dispone de ascensor.

El grado de cumplimiento de los objetivos y el grado de satisfacción entre los hogares que precisan rehabilitación en relación con el entorno en que residen, evidencian la necesidad de mantener las ayudas existentes.

Asimismo, en relación con los programas de ayudas, se considera necesario que las obras de accesibilidad sean requisito necesario para obtener las previstas en materia de rehabilitación, tanto en las colectivas como en las de edificios y áreas urbanas.

En base a lo expuesto, el Informe del Observatorio concluye y recomienda:

- Dar respuesta a la problemática de las personas mayores y viviendas inaccesibles.
- Priorizar las actuaciones atendiendo a los recursos escasos de la Administración.
- Centralizar las ayudas en una ventanilla única.
- Continuar realizando campañas de sensibilización.
- Reforzar el papel de las sociedades urbanísticas de rehabilitación.

-Ejecución de las Ordenes de ayudas durante los años 2012 y 2013

-En relación a la Orden de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones, destaca el Sr. Basañez que –atendiendo a la reclamación de las entidades privadas- el Departamento de Empleo y Políticas Sociales ha incorporado, como potenciales preceptores de las citadas ayudas, a la entidades privadas con fines sociales de utilidad pública en la Orden de 31 de julio de 2013.

-En el marco del Programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de viviendas y edificios, D. Ignacio Basañez refiere que en el año 2012 se destinó una partida de 5.415.266 euros a las ayudas de rehabilitación individual y que esta línea de ayudas se mantiene vigente en la actualidad.

-En lo referente al Programa de rehabilitación eficiente de viviendas destinado a la concesión de subvenciones a comunidades de propietarios de bloques o manzanas completas de viviendas para la mejora de las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de los edificios existentes, informa D. Ignacio Basañez que desde su puesta en marcha en julio del año 2012 ha permitido -en cuanto a accesibilidad se refiere- favorecer la instalación de 21 ascensores, afectando a 341 viviendas, a través de una partida de 1.554.196 €. En el mes de agosto de 2013 se publicó la nueva convocatoria para esta línea de ayudas.

-Información sobre las ayudas en materia de accesibilidad incluidas en el Plan Renove Rehabilitación, convocatorias abiertas y Ordenes para los años 2013, 2014 y 2015.

D. Ignacio Basañez informa a los miembros del Consejo que el Programa Renove Rehabilitación conlleva una nueva política en materia de rehabilitación y regeneración urbanas. La rehabilitación implica un notable incremento de la calidad de vida de las personas, particularmente significativo en el caso de las intervenciones que mejoran la accesibilidad puesto que inciden en todas las personas y, especialmente, en las personas mayores y en aquellas con problemas de movilidad.

Estas intervenciones afectan, asimismo, al modo de abordar las necesidades de atención socio-sanitaria y dependencia y dota de una mayor autonomía a las personas que habitan estos edificios, prolongando la posibilidad de permanecer en el entorno propio, algo en lo que las personas tienen un gran interés, según apuntan los estudios realizados.

El Plan propone cinco programas de actuación destinados a potenciar el ahorro energético, la cohesión social y la creación del empleo. En materia de accesibilidad, los siguientes:

1.- Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

Para la concesión de las subvenciones se destinará en la convocatoria del año 2013 un total de 1.800.000 euros, de los cuales 180.000 euros corresponden a la anualidad del año 2013 y 1.620.000 euros corresponden a la del año 2014.

Las actuaciones objeto de subvención deberán ser iniciadas en el año 2013, siendo el plazo máximo para la materialización de las inversiones el 31 de diciembre de 2014.

El objeto de la convocatoria de subvenciones es:

- a) la elaboración de planes de accesibilidad y sus actualizaciones, que tengan por objeto la adaptación progresiva de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de información ya existentes, a las condiciones de accesibilidad previstas en la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, y sus normas de desarrollo;
- b) la ejecución de obras de mejora para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenidos en los planes de accesibilidad de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, y en el caso de entidades privadas con fines sociales de utilidad pública la ejecución de obras de mejora; y
- c) la adquisición e instalación de ascensores y plataformas elevadoras para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenidos en los planes de accesibilidad de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

2.- Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Orden publicada el 20 de agosto de 2013).

Este plan va dirigido a las comunidades de propietarios, los ayuntamientos, las entidades locales menores, las sociedades públicas de vivienda y los promotores públicos de vivienda que presenten propuestas sobre bloques o manzanas cuyo uso principal sea el de vivienda, con fecha de construcción anterior a 1980 y dispongan de adecuación estructural y urbanística.

Las subvenciones alcanzan la redacción de los documentos necesarios y la ejecución de las obras, hasta un máximo de 15.000 euros por vivienda y el 50% del presupuesto.

Las intervenciones propuestas deben recoger al menos, una actuación sobre la envolvente que garantice una reducción de la demanda térmica, una mejora de la accesibilidad y una mejora de las condiciones de seguridad ante incendios.

La cuantía total de esta subvención es de 6.000.000 €.-, repartidos entre las anualidades 2013, 2014, 2015. En materia de accesibilidad, se prevé 1.800.000 €.-

3.- Se mantiene el Programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios para la accesibilidad de viviendas y edificios 2013

Concluida la exposición por parte del Sr. Basañez, la representación de Elkartean Araba informa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ya no elabora los informes que sobre las condiciones de accesibilidad de las viviendas eran requeridos a quienes solicitaban permutar la suya por una accesible.

D. Agustín de Lorenzo informa que, hace algún tiempo, se estuvo barajando la posibilidad de establecer una línea de subvenciones para cubrir estas intervenciones. D. Ignacio Basañez y D. Juan María Aburto comparten la conveniencia de dar soluciones a estas cuestiones y promocionar la posibilidad de intercambio de vivienda por cuanto constituye una alternativa válida para permitir el acceso a una vivienda accesible a las personas que en este momento no disponen de ella.

El representante de la Federación de Jubilados y Pensionistas del País Vasco valora positivamente la sensibilidad y disposición del Departamento por cuanto la alternativa a la que se hace referencia supondría una solución para muchos miembros del colectivo de personas mayores.

La representación de la Federación de Consumidores de Euskadi, en relación con la cuestión planteada sobre la petición de informes relativos a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, refiere que en el Ayuntamiento que ella conoce más a fondo, se requiere que la solicitud a los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento provenga de Asuntos Sociales y no del particular afectado; considera que, en cualquier caso, las Administraciones deben dar adecuada respuesta a estas cuestiones.

La representante de Elkartu aborda la cuestión de la desafección de viviendas reservadas y plantea la conveniencia de que las Administraciones adquieran esos inmuebles para su uso por personas que no disponen de recursos para acceder a una vivienda accesible o hacer accesible la suya.

La representación de Confebask considera que no parece razonable que cuando no existe demanda de vivienda reservada, se imponga la obligación de mantener afectada una vivienda; máxime cuando para las promociones que se vayan sucediendo sigue existiendo la obligatoriedad de disponer de viviendas reservadas para las personas que las puedan requerir.

La representación de Elkartean Araba considera que es necesaria una mayor flexibilidad de los procedimientos administrativos para dar una mejor respuesta a las necesidades existentes.

El representante de Fekoor considera que deben implementarse las medidas de intervención en el mercado de vivienda de segunda mano dado el nivel de envejecimiento de la población y las necesidades que de esta realidad surgiran.

PUNTO SEXTO: INFORMACIÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES EN CURSO PLANTEADOS AL CONSEJO.

La Letrada del Servicio, Dña. Sagrario Iturrate informa sobre los expedientes que actualmente están en curso y el estado de los mismos:

- EXPEDIENTE ESCORIAZA-ESQUIVEL

Con fundamento en el escrito dirigido por la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Alava al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, en relación a la concesión del permiso municipal para la organización de una exposición sobre productos enogastronómicos de Alava, en el Palacio Escoriaza Esquivel de Vitoria, y con fundamento en la falta de accesibilidad del edificio y su entorno, el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad solicitó al Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz le fuera remitida información sobre las condiciones de accesibilidad del Palacio Escoriaza (accesos e itinerarios) y su entorno urbano (plaza) así como sobre las intervenciones previstas, en su caso, para la adecuación de los citados espacios a la normativa vigente en materia de accesibilidad, en el supuesto de que así fuera preciso.

La letrada informa que cuando el Consejo Vasco reciba respuesta a la solicitud cursada, procederá a dar traslado de la misma a la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Alava.

EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO ARRASATE.

El Ayuntamiento de Arrasate ha dado traslado al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de la Sentencia dictada en el marco de procedimiento contencioso administrativo seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Donostia- San Sebastián, conforme establece la resolución judicial que, asimismo, previene la retroacción de las actuaciones del expediente de solicitud de licencia para llevar a cabo una intervención en el Ayuntamiento de Arrasate.

La Sra. Iturrate informa a los miembros que el Consejo ha informado el expediente en los términos previstos por la normativa de accesibilidad.

EXPEDIENTE PUENTE BIZKAIA

La Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad da traslado al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de la documentación presentada por la Fundación Mikel Uriarte, en relación a la posible falta de accesibilidad en los ascensores ubicados en las torres del Puente de Bizkaia.

Dña. Sagrario Iturrate informa que el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se dirigió al Ayuntamiento de Portugalete y al Ayuntamiento de Getxo, aportando la documentación facilitada por la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al objeto de que – desde los Servicio técnicos municipales- se procediera a informar sobre los términos en los que fue concedida la licencia para la ejecución de las obras ya realizadas y sobre las posibles actuaciones que pudiera haber previstas en materia de accesibilidad

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

La representante de la Federación de Consumidores de Euskadi se interesa por las vías que pueden seguir aquellas personas con discapacidad que compran una vivienda no reservada, ya sea nueva o de segunda mano, cuando existen discrepancias sobre el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

Abierto el debate, se plantean varias posibles situaciones. En el caso de que la vivienda sea anterior a la entrada en vigor de la normativa de accesibilidad, sólo cabe plantear una intervención de eliminación de barreras arquitectónicas que, como tal, estará sujeta a las previsiones de la ley de Propiedad Horizontal, a la normativa de accesibilidad y a la normativa urbanística.

La representación de la Federación centra la cuestión en el ámbito de una obra nueva realizada cuando ya ha entrado en vigor la normativa; en tal caso no cabe el otorgamiento de licencia que no se adecúe a la normativa de accesibilidad por lo que habrá de acudirse a la vía administrativa y/o contenciosa-administrativa.

La representante de la Federación de Consumidores de Euskadi manifiesta la necesidad de que los edificios públicos o que prestan servicios públicos se encuentren adecuados a la normativa de accesibilidad; refiere, como ejemplo de no adecuación, el caso del Aula de Consumo de la Dirección de Consumo ubicada en Bilbao y solicita que se dé traslado a la actual Dirección de Consumo del problema existente, al objeto de que se realicen las adecuaciones necesarias o se determine una nueva ubicación para el servicio.

El representante de Fekoor, en relación al trabajo que el Ayuntamiento de Santurtzi está llevando a cabo en materia de accesibilidad, quiere manifestar que –pese al comentario realizado en el curso de la reunión- considera notable la implicación municipal y valora justo dejar constancia expresa de ello.

La representante de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Alava informa que en el mes de julio se dictó resolución judicial favorable al recurso planteado por la Asociación en relación a las condiciones de accesibilidad del tranvía de Vitoria-Gasteiz y se interesa por el momento en el que van a llevarse a cabo las intervenciones de adecuación necesarias.

El representante de Euskal GorraK incide en la posibilidad de mejorar la adaptación de la página web del Consejo. D. Juan María Aburto muestra la disposición del Departamento a colaborar con Euskal GorraK en la tarea.

La representante de Elkarto solicita que curse petición al Departamento de Transportes de Gobierno Vasco para recabar información sobre las medidas de adecuación previstas para las unidades de Euskotren que no han sido adecuadas y considera que se deben repasar las condiciones de contratación para contar con empresas que garanticen el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

No teniendo más asuntos que tratar, D. Juan María Aburto agradece a todos los miembros su asistencia y da por concluída la reunión del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente al año 2013.

A continuación, se transcriben los ACUERDOS ADOPTADOS:

ACUERDO 1: Aprobación del Acta del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de fecha 26 de enero de 2012, con la matización incorporada por el representante de la Diputación Foral de Alava

ACUERDO 2: El CVPA informará al Eustat – Estatistika Erakundea, en relación a la variable “accesibilidad al interior del edificio” cuál es la interpretación que resulta conforme a la normativa en vigor, a tenor de los dispuesto al respecto en el apartado 1 del artículo 4 del Anejo III del Decreto 68/2000.

ACUERDO 3: Se dará traslado a Eustat – Estatistika Erakundea de la solicitud cursada por la representación del Consejo Territorial de la ONCE para que se valore la incorporación al Censo de Locales y Edificios del dato relativo a la existencia o no en los mismos de rotulación en braille.

ACUERDO 4: Aprobación del Informe Anual del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, correspondiente a los años 2011 y 212, para su posterior remisión al Parlamento.



3.- ACTUACIONES DE ASISTENCIA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

La Dirección de Vivienda ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas técnicas y jurídicas.
- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

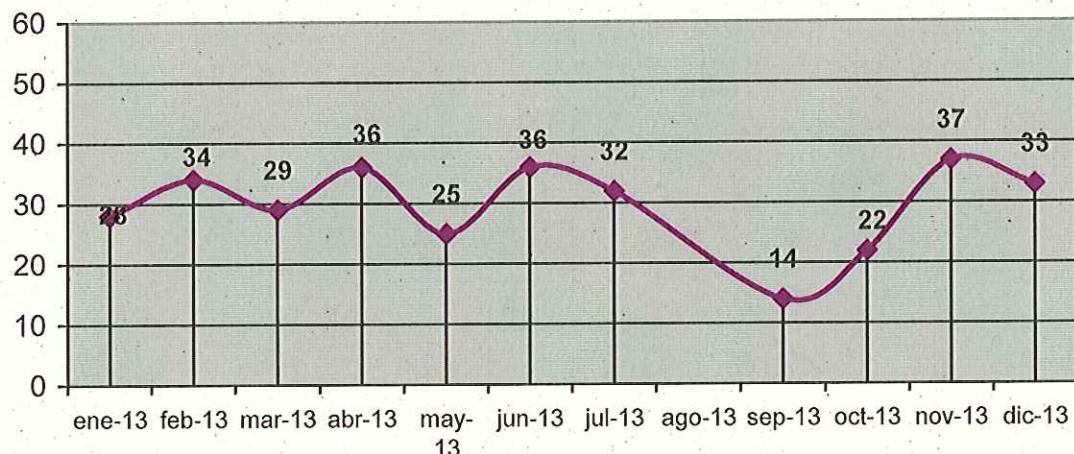
3.1.- Servicio de asesoramiento y resolución de consultas técnicas y jurídicas:

Este servicio atiende las consultas de índole jurídica y técnica relativas a la interpretación de la normativa de accesibilidad vigente en la CAPV y orienta sobre las líneas de subvenciones previstas para la mejora de la accesibilidad a través de las intervenciones de supresión de barreras arquitectónicas.

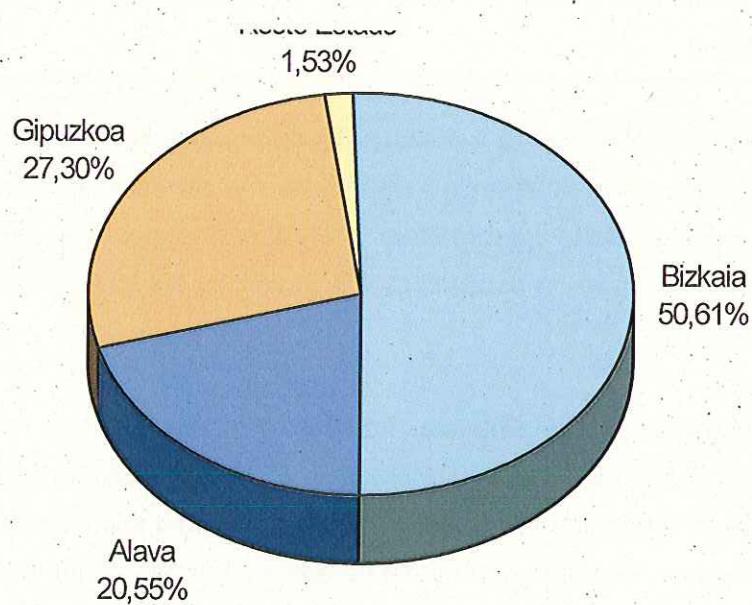
Se presta asistencia a las distintas Administraciones públicas, entidades jurídicas o personas físicas que así lo precisen, orientando sobre los distintos ámbitos de actuación en los que resulta de aplicación la normativa de accesibilidad e informando sobre los criterios de interpretación que, con el transcurso del tiempo, se han ido conformando como criterios de aplicación efectiva.

En relación a las consultas atendidas por el Servicio durante el año 2013, se puede concluir la información que se resume a continuación:

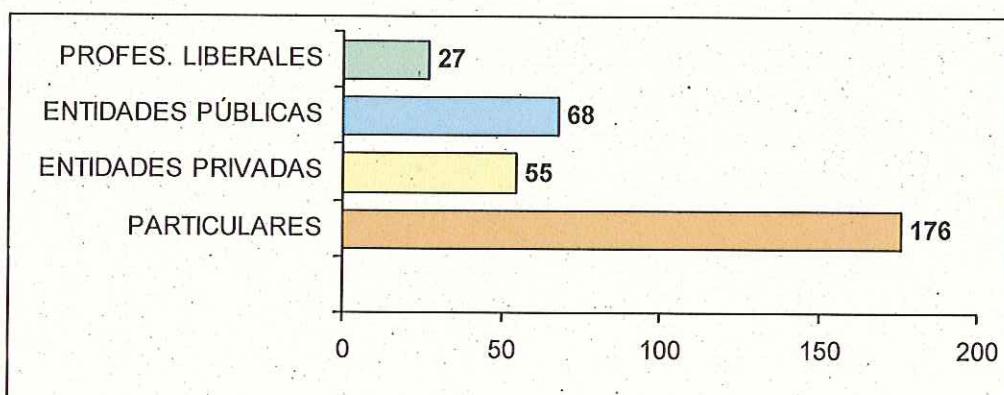
Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, el Servicio de asesoramiento y resolución de consultas ha atendido un total de **326 consultas**.



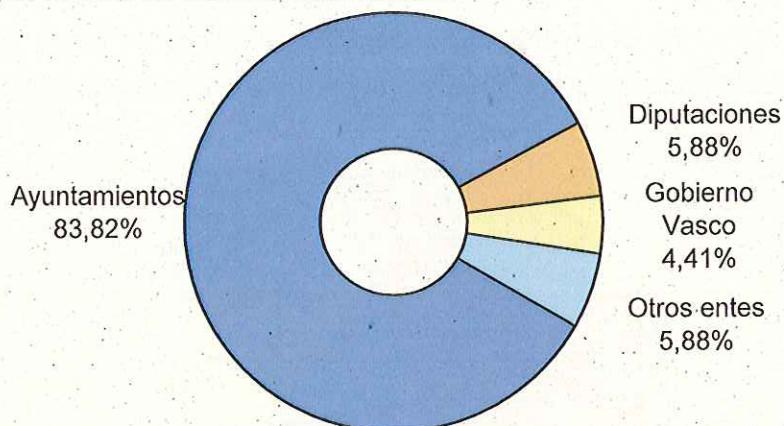
Si cuantificamos las consultas atendidas durante el año 2013, en atención al **Territorio Histórico** del que proceden, cabe concluir que Bizkaia ocupa el primer lugar en número de consultas realizadas (165); el segundo lugar correspondería a Gipuzkoa (89) y Araba ocuparía el tercer puesto (67). El impacto de las consultas realizadas desde otras Comunidades Autónomas es reducido (5).



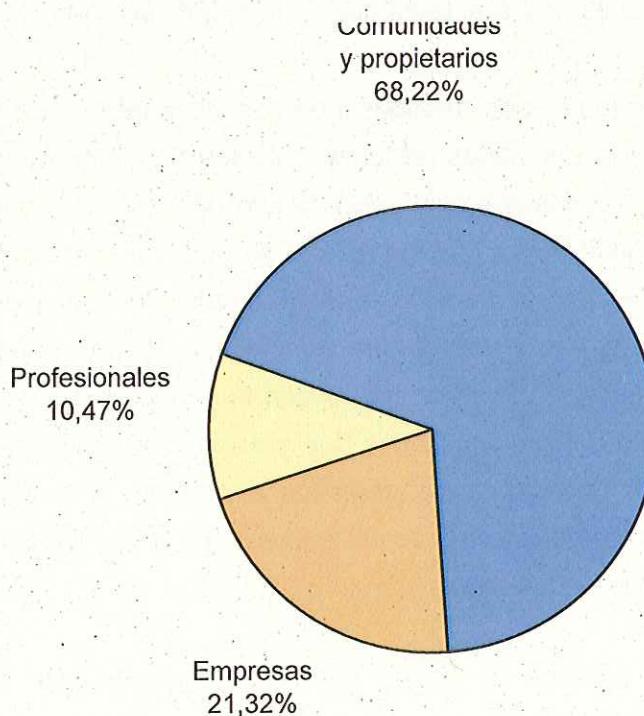
En atención al **perfil de usuario** que realiza las consultas, cabe reseñar que predominan las consultas realizadas por particulares (53,98%), seguidas de las consultas realizadas por entidades o administraciones públicas (20,85%) y por entidades privadas (16,87%) y profesionales liberales (8,28%).



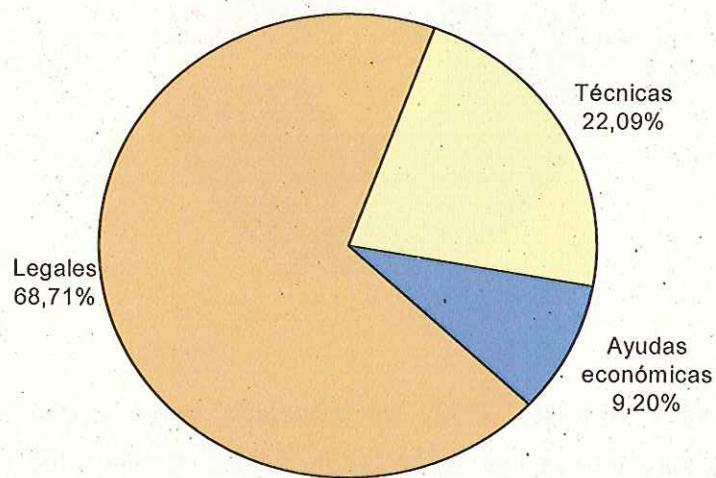
En relación a las consultadas realizadas por Entidades o Administraciones Públicas, durante el año 2013, las consultas realizadas por las Entidades Locales representan un 83,82% de las efectuadas por el total de las Administraciones.



En el ámbito privado, durante 2013, se presentan como usuarios mayoritarios las comunidades de propietarios y los propietarios individualmente (68,22%) ocupando el segundo puesto, el conjunto de los profesionales liberales y las empresas que han recurrido al Servicio (31,79%).



Atendiendo a la materia sobre la que versan las consultas atendidas por el Servicio, durante el año 2013, las consultas sobre aspectos jurídicos o líneas de subvenciones representan el 77,91% del total y las consultas sobre cuestiones técnicas el 22,09%.



Se puede apreciar un elevado número de consultas de carácter jurídico. Este alto índice de consultas de carácter jurídico es una constante que se mantiene en cada ejercicio anual.

Asimismo, resulta reseñable la elevada frecuencia de consultas relativas a normativas que, de algún modo, se encuentran vinculadas de forma colateral con lo que entendemos como normativa de accesibilidad en sentido estricto. Así, la normativa sobre propiedad horizontal constituye un exponente significativo de esta realidad ya que representa el 32,58% de las consultas jurídicas atendidas por el Servicio durante el año 2013. En el ámbito de las Comunidades de Propietarios, resulta frecuente que las cuestiones que inicialmente se plantean como puramente técnicas o relacionadas con la normativa de accesibilidad y así quedan registradas, deriven en otras cuestiones que afectan a la convivencia en el ámbito comunitario, a formalidades relativas a los acuerdos a adoptar, a la interferencia entre diferentes derechos particulares o normativas de aplicación o a las líneas de ayudas que puedan estar previstas para las actuaciones que se pretenden.

La aprobación de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas supuso, entre otras modificaciones, la de la Ley de Propiedad Horizontal y esto ha generado múltiples consultas sobre la materia.

Las consultas individuales, habitualmente, han sido realizadas y atendidas telefónicamente; la mayor parte de las consultas que han precisado cita personal han coincidido con casos en los que los afectados o interesados constituyan un grupo y todos sus miembros tenían interés en estar presentes para exponer todas sus dudas de forma conjunta (vecinos designados como responsables de poner en marcha obras de supresión de barreras arquitectónicas en sus Comunidades o particulares que acuden acompañados de amigos o familiares o equipos técnicos municipales a los que se les han planteado dudas de interpretación en la aplicación de la normativa de accesibilidad). No obstante, también se han mantenido citas personales en casos de consultas individuales si bien, tal y como hemos expuesto, no es la práctica habitual por cuanto en este tipo de consultas se plantean cuestiones puntuales que requieren respuesta ágil y dinámica, resultando la vía telefónica la más adecuada para ello.

3.2.- Apoyo técnico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

En otra faceta de su actividad, se presta el Servicio de apoyo técnico y jurídico a la Comisión Permanente y al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, en aquellas cuestiones relacionadas con normativa de accesibilidad vigente en la CAPV.

En este ámbito se han realizado las siguientes acciones:

A.- En el ámbito de normativa y en los aspectos relativos a las previsiones relativas a la accesibilidad, han sido analizados los siguientes Decretos elaborados a iniciativa del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad:

- *Decreto 198/2013, de 16 de abril, por el que se regulan los apartamentos turísticos.
- *Decreto 199/2013, de 16 de abril, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural.
- *Decreto 200/2013, de 9 de julio, de ordenación de los albergues turísticos.

Asimismo, ha sido analizada la incidencia de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas en aquellos ámbitos que, de forma directa o indirecta, se encuentran relacionados con la eliminación de barreras arquitectónicas; aspectos tales como los introducidos en la normativa de propiedad horizontal o la Inspección Técnica de los Edificios.

Valoración previsiones del artículo 2.3 del Anejo IV del Decreto 68/2000 – homologación de los diferentes sistemas de señalización – informe de idoneidad de la Delegación

Territorial de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.) en el País Vasco y la incidencia de la normativa básica.

B.- En tareas de asistencia, se ha preparado y documentado la reunión del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad correspondiente al año 2012, celebrada en fecha 25 de septiembre de 2013.

Una vez celebrada la reunión, se procedió a la redacción de Acta de la misma y a la gestión de los acuerdos adoptados por Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

A propuesta de la Recomendación General 2/2013 del Ararteko, de 5 de febrero, se emite recomendación - valoración normativa sobre la elaboración de una Instrucción de criterios técnicos mínimos a tener en cuenta para garantizar la adecuada seguridad y habitabilidad de las edificaciones y ordenación de los espacios, en especial en el caso de reducción del ancho de la escalera en edificios de viviendas para la instalación de ascensores en relación con la aplicación del Código Técnico de la Edificación.

C.- En otras funciones de soporte:

Asistencia a Jornada sobre "Propiedad Horizontal: Reforma de la Ley de Propiedad Horizontal por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas" (Bilbao).

Asistencia Jornada sobre ITE (Vitoria-Gasteiz).

Asimismo, la Dirección de Vivienda ha dado soporte a los expedientes de desafección en promoción libre de vivienda gestionados por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales.



4.- RESUMEN DE TEMAS PLANTEADOS AL CONSEJO VASCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

Las consultas atendidas por el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad se refieren, de forma directa o indirecta, a cuestiones relacionadas con la accesibilidad. Así, conviven consultas sobre interpretación de la normativa de accesibilidad vigente con consultas sobre otras normativas que resultan de aplicación por coincidencia de ámbitos de actuación y con otras consultas sobre procedimientos administrativos o ayudas financieras.

Se han incrementado las consultas relativas al ámbito de aplicación de la normativa, dada la actual dispersión de la normativa de accesibilidad (básica estatal y autonómica) y a la aprobación de nuevas normativas como la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas o el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que también inciden en el ámbito de la accesibilidad.

4.1.- Solicitud de Informes: El Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad ha sido requerido, durante 2013, para la emisión de informe - respuesta y/o intervención en 13 expedientes:

Registro	Entidad	Territorio	Tema
01.13 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Cambio de uso de local sin ejecución de obras y exigencia cumplimiento normativa de accesibilidad.
02.13 ACC	Ayuntamiento	Gipuzkoa	Concepto "antideslizante".
03.13 ACC	Particular	Bizkaia	Previsiones normativa propiedad Horizontal en relación a los acuerdos de eliminación de barreras arquitectónicas.
04.13 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Instalación de ascensores en edificios de viviendas.
05.13 ACC	Particular	Bizkaia	Expropiación para instalación de ascensor

Registro	Entidad	Territorio	Tema
06.13 ACC	Ayuntamineto	Gipuzkoa	Criterios de aplicación del Decreto 68/2000.
07.13 ACC	Particular	Araba	Señales acústicas en semáforos.
08.13 ACC	Juzgado Contencioso-Administrativo Ayuntamiento	Gipuzkoa	Criterios y ámbitos de aplicación Anejo V del Decreto 68/2000.
09.13 ACC	Empresa	Bizkaia	Desafección en promoción libre.
10.13 ACC	Ayuntamiento	Bizkaia	Otorgamiento de exención al cumplimiento de la normativa de accesibilidad y traslado al CVPA.
11.13 DEN	Profesional liberal	Bizkaia	Edificio público de uso sanitario
12.13 DEN	Asociación	Araba	Actividades en edificio no accesible. Se procede a dar traslado a la Administración competente.
13.13 DEN	Ministerio de Sanidad	Madrid	Se cursa solicitud a la entidad privada y a las administraciones competentes.

Analizadas en su conjunto las consultas atendidas por el Servicio, resulta reseñable:

1. La confusión existente en cuanto a la normativa que resulta de aplicación debido a la dispersión y a la cantidad de normas que se están aprobando y/o modificando.
2. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la normativa de Propiedad Horizontal por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas, se han incrementado notablemente las consultas relativas a la normativa de Propiedad Horizontal ("gasto repercutido anualmente", "gasto obligatorio y no necesidad de aprobación en Junta").
3. El amplio número de consultas relacionadas con la instalación de ascensores en edificios de viviendas preexistentes a la actual normativa de accesibilidad.
4. El índice de consultas relativas al otorgamiento de exenciones al cumplimiento de la normativa, al amparo de lo previsto en el Anejo V del Decreto 68/2000.
5. Se demanda información sobre líneas de ayudas y subvenciones para acometer las obras de eliminación de barreras arquitectónicas, debido al elevado coste que suelen tener estas intervenciones y los problemas económicos de muchas Comunidades de Propietarios.

6. Los aspectos técnicos relativos al alcance y exigencia en las intervenciones de supresión de barreras arquitectónicas en los edificios residenciales suscitan muchas consultas; tanto los representantes de las Comunidades de Propietarios como los Administradores de Fincas y los Técnicos Municipales se interesan por la exigibilidad o no de hacer llegar las paradas del ascensor a los garajes, trasteros, dependencias comunitarias o bajocubiertas; también resultan habituales las consultas sobre las posibilidades de instalar ascensores con dimensiones inferiores a las exigidas por la normativa o la posible incidencia de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en los anchos de escalera y la normativa sobre incendios.
7. Se mantiene un alto índice de consultas relacionadas con la aplicación del Anejo V del Decreto 68/2000 (reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones preexistentes) en lo relativo a la aplicación e interpretación de los criterios de practicabilidad.
8. Ha aumentado el número de consultas relacionadas con la reserva de vivienda y los procedimientos de desafección de vivienda reservada en promoción libre.
9. En los supuestos de viviendas de nueva construcción, destacan las consultas relativas a los espacios comunes (trasteros, escaleras, pasillos ...).
10. En el ámbito de las Comunidades de Propietarios se detecta el error común de otorgar exenciones al cumplimiento de las condiciones exigibles a las rampas (pendientes, anchuras ...) en lugar de proceder a la instalación de ayudas técnicas (en primer lugar, instalación de plataforma vertical y, cuando ello no sea posible, instalación de plataforma oblicua; existe un orden de prelación). No debe olvidarse que cuando es posible aplicar los criterios de practicabilidad (incluidas las ayudas técnicas), no procede otorgar exención al cumplimiento.
11. En las adaptaciones de viviendas reservadas son frecuentes las consultas sobre adaptaciones de baños, cuestión que se plantea de forma frecuente también en el caso de viviendas libres antiguas cuyos propietarios precisan llevar a cabo adaptaciones como consecuencia de su avanzada edad; asimismo, se interesan por ayudas económicas para llevar a cabo tales adaptaciones.
12. En los casos de inactividad de las Comunidades de Propietarios, se demanda la intervención de oficio por parte de las Administraciones Locales y se solicita el refuerzo de la función inspectora para evitar la ejecución de obras sin licencia y la mayor parte de las ocasiones incumpliendo la normativa de accesibilidad. La casuística que llega a consulta, en muchas ocasiones lleva aparejada la queja ciudadana por la laxitud en la

exigencia del cumplimiento de las mejores condiciones de accesibilidad en el otorgamiento de licencias y permisos y la necesidad de una mayor agilidad y coordinación entre todas las Administraciones. Se manifiesta la queja por la falta de rigor de algunos Ayuntamientos que conceden licencias para la instalación de ayudas técnicas – plataformas salvaescaleras- sin comprobar previamente la posibilidad de suprimir las barreras arquitectónicas conforme a los criterios de accesibilidad previstos para la obras nuevas (instalación de ascensores a cota cero o ejecución de rampas que cumplan criterios de accesibilidad) o que otorgan exenciones cuando es posible recurrir a las ayudas técnicas (criterios de practicabilidad) o que, tal y como se comentaba anteriormente, otorgan licencia para la instalación de plataformas oblicuas cuando es posible instalar plataformas verticales.

13. Las Entidades Locales demandan un incremento de las ayudas económicas previstas para la elaboración y actualización de los Planes de Accesibilidad municipales y para la ejecución de las obras de supresión de barreras arquitectónicas con justificación en el elevado coste que tiene este tipo de intervenciones y en sus limitaciones presupuestarias.
14. Se solicita información sobre pautas a seguir en aquellos supuestos en los cuales se discute la proporcionalidad de la intervención del gasto o el concepto de ajuste razonable.

4.2.- Notificación de Exenciones – Año 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3. del Anejo V -Obras de Reforma, Ampliación o Modificación en las Urbanizaciones y Edificaciones- del Decreto 68/2000, durante el año 2013 se han comunicado al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad , **143 expedientes** de exención al cumplimiento de la de la normativa de accesibilidad.

01.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Castilla y León 4. Con justificación en la falta de espacio disponible, exencionan en realción al espacio libre horizontal en el acceso del edificio y en relación a las dimensiones de las plataformas de acceso al ascensor y las de la cabina y ello pese a que se procede a la reducción del ancho de la escalera.
-------	-----------	---

02.13	Gasteiz	Instalación de ascensor en Abrevadero 5. Otorgan exención al cumplimiento en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las características estructurales del edificio y la limitación del espacio disponible.
03.13	Lasarte-Oria	Instalación de plataforma salvaescaleras en Hipódromo Etorbidea 2. Exencionan en relación al círculo libre de giro en el acceso al portal y al ascensor debido a las limitaciones estructurales y de forma que presenta el inmueble.
04.13	Agurain	Instalación de ascensor en San Martín 2. Otorgan exención al cumplimiento en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la falta de espacio disponible.
05.13	Tolosa	Instalación de ascensor en kale Nagusia 32. Con justificación en las características estructurales y de forma del edificio, exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura libre de paso de las puertas, una vez abiertas.
06.13	Getxo	Obras de mejora de la accesibilidad en los portales 1 (rampa de acceso, instalación de plataforma elevadora y sustitución de carpintería exterior) y 3 (rampa de acceso, rampa interior y sustitución de carpintería exterior) de la calle Lañomendi y en el nº 2 (rampa de acceso, instalación de plataforma elevadora y sustitución de carpintería exterior) de la calle Izaro. Las CP son requeridas para subsanar varios aspectos (pavimento antideslizante y protección lateral en las rampas) y se les exime en relación a las dimensiones y pendiente de las rampas.
07.13	Zumarraga	Obras de sustitución de ascensor en Churruca 4. Otorgan exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las dimensiones del hueco de la escalera y se requiere a la CP para que disponga de pasamanos en el nuevo tamo de escalera previsto en el portal.
08.13	Barakaldo	Instalación de ascensor con reconstrucción de escalera por fachada en Galiza 3. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el círculo de barido libre en el acceso al edificio y en el embarque al ascensor en cada planta por circunstancias de forma del edificio.
09.13	Gasteiz	Obras de reforma de portal y bajar el ascensor a cota 0 en Cauce de los Molinos 19. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de las plataformas de acceso al mismo con justificación en las dimensiones disponibles en el inmueble y el desarrollo de la escalera comunitaria que también ha sido adaptada.
10.13	Deba	Obras para bajar el ascensor a cota 0 y mejorar, mediante rampas, los desniveles existentes hasta el acceso al mismo en Hondartza kalea 13. Exencionan en relación a la anchura libre de paso de la puerta de acceso al ascensor debido a las condiciones estructurales del edificio.

11.13	Renteria	Instalación de ascensor en Santa Klara Plaza 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido al espacio disponible y ello pese a que se ocupa parte de las viviendas y de un local para llevar a cabo la intervención.
12.13	Gasteiz	Obras de colocación de cerámica en fachada, sustitución de solado y puerta de acceso en local sito en Zapatería 44 bajo dr. Exencionan en relación al peldaño existente en el acceso al local, con justificación en la desproporción económica y del espacio que debería ocuparse en local, teniendo en cuenta sus dimensiones.
13.13	Gasteiz	Instalación de ascensor en Las Escuelas 20. No se especifica el otorgamiento de exención alguna.
14.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Bagaza 4. Exencionan en relación a las dimensiones del ascensor y de las plataformas de embarque en las plantas de viviendas, debido al espacio disponible y pese a que se ha reducido el ancho de la escalera.
15.13.	Barakaldo	Instalación de ascensor en Juuntas Generales 46. Exencionan en relación a las dimensiones del ascensor y de las plataformas de embarque en las plantas de viviendas, debido a las circunstancias de forma del edificio.
16.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en La Providencia 1. Exencionan en relación a las dimensiones del ascensor y espacios de maniobra en los embarques de las plantas de viviendas, debido al espacio disponible (circunstancias de forma).
17.13	Basauri	Instalación de ascensor en Baskonia 11. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina y la anchura mínima libre de paso, dadas las características que presenta el edificio.
18.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Juntas Generales 6. Exencionan en relación a las dimensiones del ascensor y de las plataformas de embarque en las plantas de viviendas, debido al espacio disponible y pese a que se ha reducido el ancho de la escalera.
19.13	Getxo	Instalación de ascensor en Avda. de los Chopos 81. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de sus puertas con justificación en la falta de espacio disponible en el hueco de la escalera pese a que se ha reducido su anchura.
20.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Nafarroa 25. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, de los espacios de maniobra en los embarques de las distintas plantas y de la anchura de la puerta en el acceso al edificio por razones de forma y por la falta de espacio disponible.
21.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Castor Andetxaga 8. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en la falta de espacio disponible para ampliar la caja de escalera pese a que se procede a la reducción de su anchura.

22.13	Gasteiz	Instalación de plataforma elevadora vertical en Bolivia 2. Exencionan en relación a las dimensiones de la plataforma debido al espacio físico disponible que impide la instalación de una plataforma de mayores dimensiones.
23.13	Gasteiz	Reforma de portal e instalación del ascensor actual a cota 0 en Reyes de Navarra 51. Exencionan en relación a las dimensiones del círculo libre de obstáculos en la plataforma de acceso al ascensor y en lo relativo a la anchura del paillón de acceso al ascensor con justificación en las condiciones estructurales del edificio y el espacio disponible.
24.13	Gasteiz	Reforma del portal e instalación a cota 0 del actual ascensor en Jesús Guridi 4. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en las dimensiones actuales del hueco de escalera existente, acotado dentro de los muros de hormigón de la estructura del edificio.
25.13	Lasarte-Oria	Instalación de ascensor en Beko Errota kalea 2. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de su puerta con justificación en las características estructurales del edificio.
26.13	Barakaldo	Obras de modificación de recorrido de dos ascensores en Murillo2. Informan sobre la actuación y sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad en relación a las dimensiones de la plataforma de embarque en planta baja.
27.13	Orio	Instalación de ascensor en Eusko Gudari 29. Instalación de ascensor en Eusko Gudari 29. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho libre de la puerta de acceso al mismo con justificación en las características del edificio y el espacio disponible.
28.13	Bilbao	Proyecto de urbanización del Sector Larraskitu. Informan sobre la exención en relación a la pendientes de un itinerario peatonal de 180 m. por resultar de la readaptación a una vialidad preexistente.
29.13	Basauri	Obras de supresión de barreras arquitectónicas – rebaje de embarque de ascensor a cota de portal- en Lehendakari Agirre 49. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura libre de paso, dadas las condiciones de las que parte la intervención.
30.13	Barakaldo	Instalación de ascensor con reconstrucción de la escalera en Avda Euskadi 36. Dadas las condiciones estructurales del edificio y los espacios disponibles, otorgan exención en relación a las dimensiones del espacio libre horizontal en el acceso al edificio, de las mesetas de giro, de la plataforma de acceso al ascensor en planta baja y de la cabina del ascensor.

31.13	Barakaldo	Modificación del recorrido de ascensor hasta cota cero en Munoa 23. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y los espacios de maniobra en los embarques por causas de forma.
32.13	Gasteiz	Obras para reformar el portal y bajar el ascensor actual a cota 0 en Domingo Beltran de Otazu 38. Otorgan exención en relación a las dimensiones de la plataforma previa de acceso al ascensor en planta baja ya que su adecuación implicaría reducir las dimensiones de la cabina del ascensor y afectar parte de las viviendas para readecuar las plataformas de acceso en las plantas de viviendas, perjudicando las actuales condiciones de accesibilidad en esos aspectos.
33.13	Agurain	Obras para reformar portal a cota cero e instalar ascensor en Urzabal 7. Se plantea la demolición de las actuales escalera para instalar el ascensor en el interior del edificio y se configura una nueva caja de escaleras que se proyecta más allá de la alineaciones del edificio – en la parte trasera-, ocupando espacio público. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, la anchura libre de paso, el circulo libre exigido y el ancho del pasillo en alguno de los tramos.
34.13	Agurain	Obras para reformar portal a cota cero e instalar ascensor en el interior del edificio, en San Martín 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura libre de paso y en lo relativo al circulo libre exigido y el ancho mínimo libre de obstáculos en uno de los tramos de pasillo del pasillo ya que se procede a la demolición de las actuales escaleras para instalar el ascensor en el interior del edificio y se configura una nueva caja de escaleras que se proyecta más allá de la alineaciones del edificio – en la parte trasera-, ocupando espacio público.
35.13	Agurain	Obras para reformar portal a cota cero e instalar ascensor en el interior del edificio, en Zumalburu 6. Se plantea, además de la reforma del portal, la instalación del ascensor ocupando en planta baja parte del rellano y en las plantas 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a la despensa de las viviendas izquierdas de cada una ; se otorga exencion en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura libre de paso y en lo relativo al circulo libre exigido y el ancho mínimo libre de obstáculos en el pasillo.
36.13	Gasteiz	Obras de reforma de portal y bajada del ascensor a cota cero en Pala Montal 16. Exencionan en relación a la pendiente de la rampa de acceso al portal y al espacio libre horizontal a ambos lados de la puerta de acceso al portal debido a la existencia de una viga de cuelgue y a la altura que le es exigible – por uso- al local ubicado en el sótano de edificio.

37.13	Barakaldo	Obras de eliminación de barreras arquitectónicas para acceder al ascensor en La Calzada 8. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de las plataformas de acceso al mismo en planta baja, con justificación en la falta de espacio disponible y las circunstancias de forma.
38.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Arteagabeitia 15. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de las plataformas de embarque al mismo en las distintas plantas de viviendas, debido a las dimensiones del hueco de escalera y la imposibilidad de ampliarlo.
39.13	Barakaldo	Instalación de ascensor por fachada con reubicación de escalera exterior de urbanización de acceso a dos edificios en Primero de Mayo 21. Exencionan en relación a las plataformas de embarque al ascensor en las plantas de vivienda ya que no existe hueco interior para alojar el ascensor dentro de la caja de escalera comunitaria, ni patio comunitario unido a la caja de escalera.
40.13	Barakaldo	Instalación de ascensor con reconstrucción de escalera por fachada en Plaza de Ansio 3. Exencionan en relación a las dimensiones (profundidad mínima) de la cabina del ascensor con justificación en causas de forma.
41.13	Agurain	Reforma de portal e instalación de ascensor a cota cero, demoliendo la actual caja de escaleras y configurando una nueva más allá de las alineaciones de la actual, en Urzabal 5. Informar conceder la exención en relación a la anchura libre de paso al ascensor.
42.13	Getxo	Licencia de primera ocupación para las obras de ejecución de una rampa en Maximo Aguirre 20. Exencionan en relación a la instalación de un segundo pasamanos ya que, según refieren, supondría la realización de obras en el jardín constituyendo un gasto desproporcionado.
43.13	Getxo	Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en Kresaltxu 16. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de la puerta de acceso debido al espacio disponible en el hueco de la caja de escalera en la que está ubicado el actual ascensor.
44.13	Barakaldo	Licencia de obras para ejecutar las de sustitución de ascensor y modificación de recorrido hasta cota cero en Unamuno 4. Exencionan en relación a las dimensiones de las plataformas de acceso al ascensor, tanto en planta baja como en las plantas de viviendas, debido a la falta de espacio disponible.
45.13	Vitoria-Gasteiz	Licencia de obras para reformar el portal y bajar el ascensor a cota cero en Los Herrán 14. Exencionan en relación a las dimensiones del hueco de paso mínimo en la cabina con justificación en las condiciones estructurales existentes que delimitan la anchura del hueco del ascensor y, en consecuencia, la anchura de la cabina y del hueco de paso a la misma.

46.13	Barakaldo	Obras de instalación de ascensor en Castilla La Mancha 3. Exencionan en relación a las dimensiones de las plataformas de acceso al ascensor - en planta baja y en las plantas de viviendas- y de la profundidad de la cabina del ascensor y el ancho de su puerta, debido a la falta de espacio disponible.
47.13	Zarautz	Instalación de ascensor en Geltoki Ingurua 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, las dimensiones de las plataformas de acceso al ascensor en las plantas de viviendas y de la rampa, con justificación en las condiciones estructurales del edificio y la desproporción del gasto.
48.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Arciprestse de Hita 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de los espacios de maniobra en los embarques de las distintas plantas debido a la falta de espacio disponible.
49.13	Basauri	Instalación de ascensor en Autonomía 18. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, la anchura libre de paso y la disposición de los embarques, dadas las características estructurales del edificio y teniendo en cuenta que la intervención supone una mejora notable de las condiciones de accesibilidad del edificio.
50.13	Muskiz	Instalación de ascensor en Avda. Antonio Trueba 42. Remiten copia del proyecto, solicitando informe sobre el mismo al CVPA. Contactamos telefónicamente con el Ayto. -946706000-para informar a la oficina técnica sobre el procedimiento que la normativa establece para los supuestos de exención al cumplimiento (informamos a Félix Marcaida, jefe de personal, ante la ausencia de los técnicos (Carmen Intxausti y César)
51.13	Vitoria-Gasteiz	Obra para la reforma de portal y bajar el ascensor a cota cero en Plza. Emperador Carlos I, 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la zona de acceso al mismo en los rellanos de plantas de piso debido a que, teniendo en cuenta las dimensiones existentes en las zonas comunes del inmueble, se requeriría aumentar el vuelo posterior planteado y con ello se generaría una afección estructural importante con refuerzos metálicos adicionales de gran envergadura.
52.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en San Juan 3. Otorgan exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, de las plataformas de acceso al mismo y de los pasillos principales con justificación en la falta de espacio disponible.
53.13	Getxo	Instalación de ascensor en Txiskiena 2. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a la falta de espacio disponible en el hueco de escalera y pese a que éste se ha ampliado por la reducción de la escalera.
54.13	Getxo	Instalación de ascensor en Novia Salcedo 41. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, el ancho de sus puertas y el espacio previsto en las plataformas de acceso al mismo, con justificación en la falta de espacio disponible.

55.13	Getxo	Obras para instalación de ascensor por el patio, supresión de barreras arquitectónicas y reforma de aseo en el centro de formación profesional ubicado en Venancio Etxebarria 18. Se otorga exención en lo relativo a las dimensiones de las plataformas de acceso al ascensor en las plantas altas del edificio, debido a la falta de espacio.
56.13	Amorebieta-Etxano	Instalación de ascensor en Gudari 23. Motivado en la falta de espacio disponible, exencionan en relación a las dimensiones de los rellanos de escalera y zonas de embarque al ascensor, así como en lo relativo a las dimensiones de las puertas del ascensor.
57.13	Getxo	Obras de sustitución de ascensor y mejora de accesibilidad en las plantas sótano y baja en Bidezabal 26. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y del vestíbulo de independencia en planta sótano y zona de acceso al ascensor en planta baja debido al espacio disponible en el edificio.
58.13	Barakaldo	Obras para modificar el recorrido del ascensor hasta cota cero en Resurrección M ^a de Azkue 36. No se otorga exención al cumplimiento pese a lo cual informan de la intervención.
59.13	Amorebieta-Etxano	Instalación de ascensor en Barrio Euba 12. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina y las puertas del ascensor debido a las dimensiones del portal y la caja de escaleras.
60.13	Legazpia	Instalación de ascensor en Urtatza auzoa 42. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la puerta de acceso al mismo con justificación en el espacio disponible en el hueco de la escalera y pese a que la misma se ha visto reducida.
61.13	Zumarraga	Obras para modificación de escalera y colocación de rampa para la mejora de la accesibilidad en Elizalde 5. Exencionan en relación a la pendiente de la rampa con justificación en las características estructurales y de forma del edificio.
62.13	Getxo	Instalación de ascensor en Villamonte A-1, reduciendo el ancho de la escalera, y ejecución de rampa en el exterior del portal, en terreno particular, para facilitar el acceso desde el exterior hasta el ascensor. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la pendiente de la rampa, dada la imposibilidad de adoptar otra solución.
63.12	Andoain	Instalación de ascensor en Plazaola Kalea 12. Otorgan exención al cumplimiento con justificación en las dimensiones del hueco de escalera en el que se instala el ascensor.
64.13	Basauri	Instalación de ascensor en Basozelai nº 20. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho libre de paso debajo a la falta de espacio disponible en el hueco de la escalera, pese a la reducción del ancho de la misma.

65.13	Getxo	Obras para instalar a cota cero el ascensor en Kresaltxu nº 12. Exencionan en relación al ancho de la puerta del ascensor dado que el nuevo ascensor se ubicará en el hueco de escalera existente y, por falta de espacio, no es posible actuar de otro modo. La misma justificación se aporta para exencionar en cuanto al círculo a inscribir en el portal.
66.13	Getxo	Obras para instalar a cota cero el ascensor en Particular de Coste nº 8. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de las puertas debido al espacio disponible.
67.13	Zarautz	Instalación de ascensor en Lege Zaharren Enparantza 5. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el espacio libre de giro en la plataforma de acceso al mismo con justificación en las circunstancias estructurales del edificio.
68.13	Zarautz	Obras para ejecución de rampa en Araba kalea 12. Exencionan en relación al círculo a inscribir con justificación en las características estructurales del inmueble y en que otra actuación supondría desproporción económica.
69.13	Legazpi	Instalación de ascensor en Urtatza Auzoa 52. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor que se ubica dentro de la caja de escalera, con justificación en la desproporción del presupuesto que implicaría llevar a cabo otra intervención, teniendo en cuenta que la que se realiza mejora notablemente la accesibilidad del inmueble.
70.13	Getxo	Instalación de ascensor en Maidagan 19. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, el ancho de las puertas de acceso al mismo, el círculo a inscribir en el acceso inmediato al portal y la parada de ascensor en los trasteros, todo ello con justificación en las características estructurales del inmueble que
71.13	Legazpi	Instalación de ascensor en Kale Nagisia 24. Se elimina el primer tramo actual de la escalera y se instala un ascensor ocupando superficie útil de las viviendas y locales comerciales pese a lo cual se otorga exención al cumplimiento en relación a las dimensiones de la cabina dado el espacio disponible y la desproporción presupuestaria que implicaría
72.13	Getxo	Instalación de ascensor en Maidagan 11. Exencionan en relación a las dimensiones mínimas en las plataformas de acceso debido a la configuración de la escalera y no se accede a la planta bajo cubierta de la edificación.
73.13	Getxo	Instalación de dos ascensores en Torrene 5. Exencionan en relación a las dimensiones de los dos ascensores que se instalan debido a la falta de espacio disponible en el hueco central de la escalera y pese a que la misma se ha reducido.
74.13	Amorebieta-Etxano	Sustitución de ascensor e instalación a cota cero en la C.P. de la calle Gudari, nº 25. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que la ampliación del actual hueco del ascensor y la afección de las viviendas colindantes implicaría un sobrecoste excesivo.

75.13	Arrasate	Instalación de ascensor en Aldai kalea nº8. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a los espacios disponibles en el edificio y las dimensiones de la caja de escalera.
76.13	Getxo	Construcción de rampa y desplazamiento de la puerta de acceso al portal en Ibaigane 17. Informan haber concedido una licencia para ejecutar una obra que no cumple los criterios de accesibilidad, ni de practicabilidad contemplados por la normativa de accesibilidad; sin especificar, otorgan exención con justificación en que la intervención es un ajuste razonable que mejora las condiciones de accesibilidad del inmueble.
77.13	Zarautz	Obras para ejecución de rampa en Olatarreta kalea 4. Exencionan en relación a círculo libre de obstáculos a realizar en el portal con justificación en la forma y dimensiones del portal.
78.13	Barakaldo	Obras para instalación de ascensor a cota cero y reforma de portal en Errekatxu 5. Exencionan en relación a las dimensiones de la plataforma de embarque al ascensor en planta baja, con justificación en circunstancias forma.
79.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Balejo 11. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y las plataformas de acceso al mismo con justificación en la falta de espacio.
80.13	Barakaldo	Instalación de ascensor con reconstrucción de escalera y ocupación de vía pública en Asturias 4. Exencionen en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de las plataformas de acceso al mismo, con justificación en causas de forma.
81.13	Barakaldo	Obras para la modificación del recorrido del ascensor hasta cota cero en Andechaga 4. Informan sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad en la ejecución de la rampa que complementa la intervención.
82.13	Zarautz	Instalación de ascensor en Le Zaharren Enparantza 1. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el círculo a inscribir en las plataformas de acceso al mismo con justificación en las características del edificio y el espacio disponible.
83.13	Anteiglesia Iurreta	Obras para la mejora de la accesibilidad y reforma de inmueble para la instalación de ascensor en Zubiaurre 18. Informan sobre el otorgamiento de exención sin especificar los aspectos exencionados. Solicitamos nos remitan informe técnico municipal informativo (23.07.2013)
84.13	Agurain	Obras de reforma de portal a cota cero en santa Barbara 1. Informan que si bien ha sido posible cumplir con los criterios de accesibilidad en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor y la anchura del pasillo, no ha sido así en lo referente al tamaño mínimo de círculo a inscribir ante la antepuerta del ascensor y la anchura libre de paso al mismo.
85.13	Agurain	Reforma para la mejora de la accesibilidad en calle Mayor nº 29. Exencionan en relación a las dimensiones (largo) de la cabina del ascensor que se instala en la caja de escalera, reduciendo el ancho de la escalera del inmueble.

86.13	Anteiglesia de Iurreta	Instalación de ascensor en Zubiaurre 18. Informan que – con justificación en el espacio disponible- se instala un ascensor – rehaciendo la escalera y reduciendo su ancho- con unas dimensiones exteriores de cabina de 1,49 x 1,26.m.
87.13	Getxo	Instalación de ascensor y supresión de barreras arquitectónicas en Elorri 2. Con justificación en las características del inmueble y el espacio disponible, se instala el ascensor en el exterior del edificio pese a lo que se otorga exención en relación a las dimensiones de la cabina y en lo relativo a la pendiente de la rampa que se ejecuta en el portal.
88.13	Soraluze	Instalación de ascensor en Atxuri kalea 19. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina y el ancho de pasillos, por la falta de espacio disponible y la disposición del edificio.
89.13	Soraluze	Instalación de ascensor en Zeleta 2. Exencionan en relación al ancho de la puerta del ascensor dado el espacio disponible.
90.13	Larrabetzu	Instalación de ascensor en Errebale 16. Se otorga exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que la configuración de edificio no permite una mejor adecuación.
91.13	Lekeitio	Instalación de ascensor en Sabino Arana 15. Informan sobre la concesión de una exención pero no detallan los aspectos exencionados, ni la causa de su otorgamiento.
92.13	Lekeitio	Instalación de ascensor en Agirre Solarte 1. Informan sobre la concesión de una exención pero no se informa sobre los extremos objeto de exención, ni especifican las causas del otorgamiento.
93.13	Zarautz	Obras para la instalación de ascensor y supresión de barreras arquitectónicas en Bizkaia kalea 18. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, el ancho libre de la puerta de acceso al mismo y el círculo libre de giro previsto en el acceso, debido al espacio disponible.
94.13	Getxo	Instalación de ascensor en Ollarretxe 21. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, el ancho de la puerta y el círculo a inscribir en las mesetas que dan acceso al mismo, con justificación en las limitaciones que presenta el edificio y que han determinado que la instalación del ascensor sea exterior.
95.13	Vitoria-Gasteiz	Obras para rehabilitación de portal y supresión de barreras arquitectónicas en Aldabe 24. Con justificación en las dimensiones disponibles en las zonas comunes del inmueble, exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de la zona de acceso al mismo en los rellanos de las plantas de pisos.
96.13	Renteria	Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el espacio libre de paso de la puerta de acceso al mismo, con justificación en la disposición del edificio y el espacio disponible.

97.13	Renteria	Instalación de ascensor en Jose Erbitti 8. Justifican las exenciones otorgadas en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el espejo libre de la puerta de acceso al mismo, en base las características del edificio y las limitaciones de espacio existentes en el mismo.
98.13	Barakaldo	Obras de modificación del recorrido del ascensor hasta cota cero en Juntas Generales 34. Exencionan en relación a las dimensiones (anchura) de la cabina del ascensor y la anchura de la puerta de acceso al mismo con justificación en el espacio disponible.
99.13	Zarautz	Rampa en portal de Araba 12.. Exencionan en relación al diámetro de radio de giro a inscribir con justificación en la estructura del edificio, el espacio disponible y el gasto desproporcionado que supondría abordar otra solución.
100.13	Amorebieta-Etxano	Obras para la mejora de la accesibilidad y cambio de ascensor en San Miguel 9. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en el espacio disponible en el hueco de la caja de escalera donde está ubicado; ampliar ese hueco supondría una gasto desproporcionado y la ocupación de las viviendas colindantes
101.13	Zarautz	Licencia de obras para ejecución de rampa en Mitxelena kalea 49. Exencionan en relación al radio de giro en la plataforma de acceso al ascensor y desembarque de la rampa, con justificación en la forma y dimensiones del portal.
102.13	Azkoitia	Instalación de ascensor en Bizkargi kalea 7. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en las dimensiones del hueco de la escalera.
103.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Arrandi 4. Exencionan en relación a las dimensiones de cabina del ascensor, el ancho de la puerta de acceso al mismo, las dimensiones de las plataformas de embarque en las plantas de viviendas y el espacio libre horizontal en el acceso al edificio; todo ello con justificación en las condiciones estructurales del edificio y los espacios disponibles en el mismo pese que se reduce el ancho de la escalera y se ocupa parte de un local colindante.
104.13	Gasteiz	Licencia de obras para reformar portal y bajar ascensor a cota cero en Chile 3. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho libre de paso para acceder al mismo, con justificación en las dimensiones del hueco en el que se ubica.
105.13	Barakaldo	Licencia de obras para modificar el recorrido del ascensor hasta cota cero en Juan Sebastián Elkano 22.. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de la plataforma de acceso en planta baja con justificación en las características de forma del inmueble.

106.13	Barakaldo	Licencia de obras para instalación de ascensor en Castilla la Mancha 12. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y las de su puerta, así como en relación a las dimensiones de las plataformas de acceso en las plantas de viviendas y en la planta baja, con justificación en las condiciones estructurales del edificio y el espacio disponible, pese a la reducción del ancho de la escalera y la ocupación del local contiguo.
107.13	Getxo	Obras para instalación de ascensor en Avda. Basagoiti 71. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de las plataformas de acceso atendiendo a las dimensiones de los espacios disponibles y al hecho de que la alternativa posible –rehacer las escaleras actuales por el exterior– supondría cuadruplicar los costes.
108.13	Getxo	Obras para la instalación del ascensor en Villamonte B-11. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y su puerta de acceso con justificación en las dimensiones del hueco existente.
109.13	Barakaldo	Licencia de obras para modificar el recorrido del ascensor en Landaburu 19. Exencionan en relación al ancho de los pasillos principales y las dimensiones de la cabina –profundidad– del ascensor con justificación en las características estructurales del edificio.
110.13	Barakaldo	Obras para instalación de ascensor en Gaudí 5. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor con justificación en las limitaciones que presenta el inmueble.
111.13	Barakaldo	Obras para modificar el recorrido del ascensor hasta cota cero en Avda. de la Libertad 28. Se otorga exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor por causas de forma.
112.13	Getxo	Obras para instalación de ascensor en Bolue 3. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina y la puerta de acceso del ascensor debido al hueco resultante y pese a la reducción del ancho de la escalera.
113.13	Getxo	Obras para instalación de ascensor en Avda. de Algorta 74. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina y la puerta de acceso del ascensor y las medidas de las plataformas de acceso, con justificación en el espacio disponible y ello pese a que se ha procedido a reducir el ancho de la escalera.
114.13	Lasarte-Oria	Obras para la sustitución de ascensor, bajada a cota cero y reforma de portal en C.P. Uzturre plaza nº 7. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que el hueco del actual ascensor no posibilita una cabina de mayores dimensiones.
115.13	Andoain	Obras de instalación de ascensor en Doktor huizi kalea 23. Informan que, con justificación en el espacio actual del hueco de la escalera, otorgan exención al cumplimiento y ello pese a que se ha reducido el ancho de la escalera a 70 cm.

116.13	Lasarte-Oria	Obras de mejora de la accesibilidad en CP Caddie plaza nº 6. Exencionan en relación a las pendientes de las rampas que se ejecutan, con justificación – en un caso- en la existencia de una viga estructural que no se puede eliminar y – en otro- en la imposibilidad de prolongar más la rampa.
117.13	Zumarraga	Obras para la reforma de ascensor y mejora de la accesibilidad en Piedad 22. Exencionan en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor e informan que, en las plantas de viviendas, se mantienen las dimensiones del embarque actual del ascensor.
118.13	Vitoria-Gasteiz	Obra de instalación de ascensor en Polvorín Viejo 7. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y vestíbulo de acceso en las diferentes plantas con justificación en la que la caja de escalera no permite mayores dimensiones y no es posible aumentar dicho espacio.
119.13	Sondika	Local de venta de ropa al por menor en Mitxine kalea 3-bajo. Exencionan en relación a la acceso al local con justificación en la falta de autorización para actuar sobre el forjado que compone el techo de la planta inferior- destinada a garaje comunitario- y en el costo de proporcionado en relación con la obra que se ejecuta en el local y en relación a la ocupación que se precisaría ya que el desarrollo en planta invadiría gran parte de la superficie interior del local.
120.13	Barakaldo	Obras para instalación de ascensor en Ruben Darío 5. Otorgan exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y la plataforma de acceso en planta baja debido a la falta de espacio disponible pese a que se reduce el ancho de la escalera.
121.13	Vitoria-Gasteiz	Obras para reforma de portal e instalación de plataforma elevadora en Ramiro de Maeztu 20. Exencionan en relación a las dimensiones de la plataforma que se instala con justificación en las dimensiones del portal.
122.13	Vitoria-Gasteiz	Obras para la reforma de portal e instalación de ascensor en Portal de Legutiano 31. Exencionan, con justificación en la falta de espacio disponible, en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor y del embarque.
123.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Castilla La Mancha 22. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de su puerta, de los pasillos secundarios y de las plataformas de acceso al ascensor, con justificación en las características de forma del inmueble y pese a la afección de parte de las lonjas del inmueble.
124.13	Barakaldo	Licencia de obras para modificación de recorrido de ascensor hasta cota 0, en Andalucía 6. Otorgan exención en relación a las dimensiones (profundidad) de la cabina del ascensor con justificación en las condiciones de forma del edificio y el espacio disponible.
125.13	Bergara	Obras para sustitución de ascensor en Matxiategi 16. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y el ancho de su puerta de acceso, con justificación en las limitaciones propias del edificio y en el espacio disponible.

126.13	Zarautz	Licencia de obras de modificación del recorrido del ascensor en Zigordia Kalea 32. Exencionan, con justificación en las características del edificio, en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor y las dimensiones de las plataformas de embarque en las plantas de viviendas y en planta baja, debido a las dimensiones del actual hueco de escalera.
127.13	Zumarraga	Licencia de obras para susutituir el ascensor y modificar su recorrido en Bidezar 5. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a las dimesiones disponibles en el hueco de la escalera.
128.13	Getxo	Obras de instalación de ascensor en Benturillena 2. Informan haber otorgado exención al cumplimiento en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido a que por las limitaciones del edificio, éste se instala por la fachada.
129.13	Vitoria-Gasteiz	Obras de instalación de ascensor en Correría 61. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor, dadas las dimensiones del hueco de escalera existente, y en relación a la pendiente de acceso al recinto de embarque en planta baja y que no pueden inhabilitarse los recintos afectados en planta sótano reduciendo la altura libre, lo que hace preciso dispone de rampa desde cota cero exterior hasta esa rasante y no cabe otra solución constructiva lternativa que resulte economicamente proporcionada.
130.13	Durango	Obras para la instalación de ascensor en Kalebarria 24. Oroegan exención en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor y el espacio de embarque disponible en las distintas plantas condiciona el circulo libre de obstáculos. Las circunstancias de forma y el espacio disponible justifican, a criterio técnico municipal, la concesión de la licencia.
131.13	Sopelana	Obras para la mejora de la accesibilidad del acceso al local – farmacia- e Loyola Ander Deuna 48. Exencionan en relación alas carcter'siticas de la rama que se ejecuta (%pendiente y círculo a inscribir en el rellano) con justificación en que la CP no ha dado autorización para llevar a cabo las modificaciones estrcuturales que resultarían precisas para una adaptación completa.
132.13	Getxo	Obras para instalación de ascensor en Kresaltxu 7. Informan sobre la concesión de licencia con exención pero sin especificar los aspectos exencionados, ni justificar el otorgamiento. Se solicita telefónicamente – 94660160-informe técnico complementario. Nos lo remitiran por correo ordinario. Envían Informe en fecha 11 diciembre 2013. Informan que se cumplen las dimensiones previstas en elAnejo V del Decreto 68/2000 y refieren que se intentará mejoer la accesibilidad al portal-eliminando el peldaño de entrada al mismo y el peldaño que existe para acceder del hall a la caja de escalera.

133.13	Getxo	Obra para instalación de ascensor en Villamonte B-18. Informan sobre la concesión de licencia con exención pero sin especificar los aspectos exencionados, ni justificar el otorgamiento. Se solicita telefónicamente – 94660160-informe técnico complementario. Nos lo remitirán por correo ordinario. Envían Informe en fecha 11 diciembre 2013. Informan sobre el otorgamiento de exención en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de la puerta de acceso al mismo, con justificación en el espacio disponible en el hueco de la escalera en el que se ha ubicado la instalación y ello pese a que se ha reducido el ancho de la escalera para ampliar el citado hueco.
134.13	Durango	Obra la mejora de la accesibilidad – desnivel en el portal- en Zabalekoa kalea 6. Informan sobre la instalación de una plataforma oblicua para salvar el desnivel existente en el interior del portal ya que debido a la forma del portal y la disposición de la caja de escalera no es posible la modificación de la cota de embarque del ascensor o la instalación de una plataforma vertical.
135.13	Agurain	Instalación de ascensor en Fueros 18. Informan sobre la aplicación de los criterios de practicabilidad en varios aspectos y tras haber requerido a la CP para que modifique el proyecto inicialmente presentado en lo relativo al ancho de la puerta al ascensor, tambien cumple practicabilidad en ese extremo.
136.13	Zumarraga	Sustitución de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en Urola 10. Informan sobre la autorización para aplicar los criterios de practicabilidad en varios extremos y sobre el otorgamiento de exención en lo relativo a las dimensiones de la cabina del ascensor y la pendiente de una de las tres rampas que se ejecutan con justificación en la desproporción económica que implicaría llevar a cabo otra solución.
137.13	Azkoitia.	Obras para la mejora de la accesibilidad en Julio Urkixo 11. Instalación de ascensor con reconstrucción de escalera que ocupara en parte espacio exterior, obras de ocupación de dominio público y obras complementarias de urbanización, Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor que se ejecuta y el ancho libre de sus puertas, con justificación en el espacio disponible pese a la ocupación de espacio de dominio público.
138.13	Azkoitia.	Obras para la mejora de la accesibilidad en Julio Urkixo 11 bis. Instalación de ascensor con reconstrucción de escalera que ocupara en parte espacio exterior, obras de ocupación de dominio público y obras complementarias de urbanización, Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor.
139.13	Barakaldo	Instalación de ascensor en Isaac Albeniz 8. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de las plataformas de acceso al mismo, con justificación en la falta de espacio disponible.

140.13	Getxo	Instalación de ascensor y sustitución de la escalera existente en sarrikobaso 18. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor debido al espacio disponible y pese a que parte de la escalera se reconstruye sobresaliendo de la fachada del edificio ; justifican la imposibilidad de llevar el ascensor hasta los trasteros en la desproporción económica que supondría tal intervención.
141.13	Getxo	Instalación de ascensor en Bidezabal 14. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y del ancho de las puertas de acceso al mismo, con justificación en el espacio disponible en el hueco resultante pese a la reducción del ancho de la escalera que se ha operado.
142.13	Getxo	Obras para la sustitución de ascensor y mejora de la accesibilidad en las plantas sótano y baja del inmueble sito en Juan Bautista Uribarri 3. Exencionan en relación a las dimensiones de la cabina y del ancho de las puertas del ascensor y de la plataforma de acceso al mismo en la planta sótano, con justificación en la falta de espacio disponible.
143.13	Azkoitia	Instalación de ascensor en Altzibar etorbidea 37. Otorgan exención en relación a las dimensiones (ancho) de la puerta de acceso al ascensor..

El número de expedientes de exención derivados al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad resulta similar al del año 2012 (146 expedientes).

Los supuestos de obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal constituyen el marco más habitual de las exenciones otorgadas (exenciones en relación a las dimensiones de la cabina del ascensor y de las plataformas de embarque fundamentadas por los técnicos municipales en la falta de espacio disponible debido a dimensiones de la escalera, del portal o del hueco de la escalera, a las limitaciones estructurales de los edificios o al coste desproporcionado que supondría llevar a cabo otras soluciones).

En cuanto a los Ayuntamientos que han dado traslado al Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad de las exenciones otorgadas en el ejercicio de sus competencias reseñar que el 55,24% de las exenciones (79 expedientes) proceden de 3 Ayuntamientos (Barakaldo, Getxo y Gasteiz) y que, de total de las exenciones otorgadas, el 56,64% (81 expedientes) proceden de Ayuntamientos de Bizkaia, el 25,87% (37 expedientes) de Gipuzkoa y el 17,48% (25 expedientes) de Araba.

Han sido 27 los Ayuntamientos que han informado de alguna exención durante el año 2013.

Territorio Histórico	Ayuntamiento	Nº de exenciones
Araba	Gasteiz	17
Araba	Agurain	8
Bizkaia	Barakaldo	35
Bizkaia	Getxo	27
Bizkaia	Basauri	4
Bizkaia	Amorebieta-Etxano	4
Bizkaia	Anteiglesia de Iurreta	2
Bizkaia	Lekeitio	2
Bizkaia	Durango	2
Bizkaia	Bilbao	1
Bizkaia	Muskiz	1
Bizkaia	Larrabetzu	1
Bizkaia	Sondika	1
Bizkaia	Sopelana	1
Gipuzkoa	Zarautz	9
Gipuzkoa	Zumarraga	5
Gipuzkoa	Lasarte-Oria	4
Gipuzkoa	Azkoitia	4
Gipuzkoa	Legazpi	3
Gipuzkoa	Renteria	3
Gipuzkoa	Soraluze	2
Gipuzkoa	Andoain	2
Gipuzkoa	Tolosa	1
Gipuzkoa	Deba	1
Gipuzkoa	Orio	1
Gipuzkoa	Arrasate	1
Gipuzkoa	Bergara	1

Resulta llamativo que, de los 251 Ayuntamientos de la CAPV, únicamente 27 Ayuntamientos hayan otorgado exenciones al cumplimiento de la normativa de accesibilidad e igualmente que, de todas las licencias concedidas en la CAPV durante el año 2013, únicamente hayan sido objeto de exención 143 expedientes.

5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCESIBILIDAD Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS.

La Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, establece como instrumento para garantizar y promover la accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de información ya existentes de titularidad, uso o servicio público, la necesidad de que las distintas Administraciones públicas procedan a la elaboración de programas cuadriennales que tengan por objeto la adaptación progresiva de los citados elementos a las condiciones de accesibilidad previstas en la Ley y en sus normas de desarrollo.

Los planes o programas deberán incluir el catálogo con el inventario de edificios, los espacios exteriores, el transporte y comunicación objeto de adaptación, establecer un orden de prioridad en las actuaciones y definir un programa económico que determine las previsiones económicas para asumir el coste de las adaptaciones a realizar y un calendario de ejecución de las mismas.

El objetivo no es otro que el de llevar a cabo una progresiva adaptación a la normativa de accesibilidad y hacerlo con criterio, para lo cual resulta imprescindible disponer de un diagnóstico ajustado a la realidad, de unas alternativas de solución y de una planificación de recursos y tiempo adecuada. Resulta evidente que la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad apuesta por la planificación frente a la improvisación.

El Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, que entró en vigor el 12 de Diciembre de 2000, facilitó el hábeas que permitía dar contenido a los Planes de Accesibilidad a los que hacia referencia la Ley 20/1997, en su artículo 13.

Este ha sido el marco en el que se han ido elaborando los planes de accesibilidad en los distintos municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, si bien todavía hay municipios que no han cumplido con sus responsabilidades y, en unos casos, no han elaborado su primer plan de accesibilidad o, en otros, habiendo elaborado su primer plan de accesibilidad, no lo han actualizado en los términos previstos legalmente.

La Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad prevé que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco consignarán en sus

presupuestos respectivos las partidas específicas destinadas a la financiación de los programas de promoción de la accesibilidad.

En esta línea de actuación, constituye objetivo estratégico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales el fomento de las actuaciones de rehabilitación destinadas a la adecuación de la edificación y el entorno a lo dispuesto por la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y, a tal fin, destina una línea de subvenciones a la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y a la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

La Orden de 31 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regulaban y convocaban para el ejercicio 2013 las subvenciones para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones estaba dirigida a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública (BOPV N° 172 – 10 de septiembre de 2013) y se ha resuelto en los términos dispuestos por la Resolución de 15 de mayo de 2014, de la Viceconsejera de Vivienda (BOPV N° 104 - 4 de junio de 2014):

1.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS, a los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, por los motivos que a continuación se exponen:

ÁLAVA:

AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO

- Accesibilidad en el polideportivo.
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO.

- Accesibilidad edificio socio-cultural.
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE VALDEGOBIA

- Acceso a las oficinas municipales.
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE RIVABELLOSA

- Urbanización fases 4 y 5.
- Solicitud presentada fuera de plazo.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIBARRI-GAMBOA

- Accesibilidad en calles de Ullibarri-Gamboa.
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

BIZKAIA:

AYUNTAMIENTO DE AREATZA

- Reparación y reforma para mejorar la accesibilidad en la calle Askatasuna
- Obra no considerada de accesibilidad según el artículo 7.2.

AYUNTAMIENTO DE ELORRIO

- Renovación instalaciones deportivas, mejora de la accesibilidad.
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE ELORRIO

- Ejecución del camino escolar
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE ERANDIO

- Instalación ascensor en el campo de futbol de Astrabudua.
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI

- Obras de mejora de accesibilidad en la calle Errekaondo
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE URDULIZ

- Proyecto de urbanización sector residencial SR 33 Torrebarri.
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.
- Proyecto de urbanización construcción vial de acceso al hospital a su paso por el sector Osteiko.
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad

- Proyecto modificado 2 urbanización de la unidad 17.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad.
- Proyecto de urbanización de Marutze fase 2
Obra no incluida en el plan de accesibilidad.
- Proyecto de urbanización del sector del área 13 Marusas
Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

GIPUZKOA:

AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

- Elevador adaptado en la piscina del polideportivo.
Obra no considerada de accesibilidad según el artículo 7.2

AYUNTAMIENTO DE BELAUNTZA

- Caserío Aldari urbanización.
Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE EIBAR

- Ascensor urbano calle Urki
Renuncia a la solicitud.

AYUNTAMIENTO DE ELGETA

- Papeleras
Obra no considerada de accesibilidad según el artículo 7.2.
- San Roque Parkean bidea egokitzea
Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR

- Reurbanización barrio Sigma
Obra no subvencionada por superar el máximo de presupuesto por solicitante.
- Conexión Trenbide-San Roque
Obra no subvencionada por superar el máximo de presupuesto por solicitante.
- Mejora calle San Roque
Obra no subvencionada por superar el máximo de presupuesto por solicitante.

- Conexión San Roque- Arregitorre
- Obra no subvencionada por superar el máximo de presupuesto por solicitante.

AYUNTAMIENTO DE IDIAZABAL

- Proyecto acondicionamiento de acceso para local municipal
- Solicitud presentada fuera de plazo.

AYUNTAMIENTO DE LEGAZPI

- Renovación aseos en planta baja Refugio Lakiola
- Obra no incluida en el plan de accesibilidad.

AYUNTAMIENTO DE MUTILOA

- Acondicionamiento de acceso e instalación de la Casa Erratxoa
- Solicitud presentada fuera de plazo.

HOGAR DEL JUBILADO KAI-ALDE

- Plataforma elevadora
- No justifica ser asociación de utilidad pública, subsanación de documentación no presentada o presentada fuera de plazo.

2º- CONCEDER SUBVENCIONES a los siguientes Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública:

ARABA

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN / SALVATIERRA

Mejora de accesibilidad en varias calles 11.291,13

AYUNTAMIENTO DE AIARA / AYALA

Plan de accesibilidad 2.320,00

AYUNTAMIENTO DE ALEGRIA-DULANTZI

Adaptación vestuarios polideportivo 5.583,96

AYUNTAMIENTO DE ALEGRIA-DULANTZI

Vados peatonales 1.980,91

AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

-Obras urbanización paso peatones calle Dionisio Aldama 617,36

-Obras urbanización paso peatones
calle Iritxusi 901,86

-Obras urbanización mejora en
la calle Larrinaga 1.283,03

AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO
Paso peatonal elevado 813,33

AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU
Plan de accesibilidad 11.360,00

AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA
-Obras de mejora de accesibilidad aseos
en edificio del ayuntamiento 2.632,93

-Obras de mejora de la accesibilidad
en recorrido vertical en edificio del ayuntamiento 13.602,76

-Obras de mejora de la accesibilidad
en el medio urbano 1.409,53

-Obras accesibilidad en la cuesta Beratza 710,41

AYUNTAMIENTO DE BERNEDO
Plan de accesibilidad 5.360,00

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO
Plan de accesibilidad 5.289,26

AYUNTAMIENTO DE KANPEZU / CAMPEZO
-Accesibilidad Casa Consistorial 1.154,65

-Accesibilidad centro social 7.731,31

AYUNTAMIENTO DE LANTARON
Rampa y tribuna bolera en las
instalaciones deportiva 725,04

AYUNTAMIENTO DE LEGUTIANO
Instalación ascensor y adaptación de baño
en el ayuntamiento 11.057,28

AYUNTAMIENTO DE LEZA
Plan de accesibilidad 4.864,00

AYUNTAMIENTO DE LLODIO

- Reforma vestuarios polideportivo Ellakuri	12.433,25
- Pasos peatonales en las calles Alberto Acero y Zumalakarregi	2.412,25
- Instalación de avisadores acústicos para semáforos	1.285,94

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA

Accesibilidad polideportivo	1.176,82
-----------------------------	----------

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

- Vados peatonales en la calle Logroño	9.606,19
- Accesibilidad polideportivo Aranalde	34.561,66
- Sustitución salva escaleras en el Teatro Principal	2.406,33

AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA

Adaptación accesibilidad ayuntamiento	10.005,48
---------------------------------------	-----------

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA

Plan de accesibilidad	4.800,00
-----------------------	----------

AYUNTAMIENTO DE ZUIA

- Renovación aseos casa Bea-Murgia	1.909,90
- Plataforma elevadora casa Bea-Murgia	4.296,60
- Ascensor y trabajos complementarios en el ayuntamiento	19.272,52

AYUNTAMIENTO DE OKONDO

- Señalítica del edificio consistorial	106,97
- Reforma accesibilidad en el edificio consistorial	26.417,89

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGUIÑIGA

Reforma sala de concejo	2.788,43
-------------------------	----------

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ORBISO

Plan de accesibilidad	720,00
-----------------------	--------

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SUBIJANA DE ALAVA
Barandilla y acceso en cementerio 1.355,07

JUNTA ADMINISTRATIVA MENAGARAI-BEOTEGI
- Plan de accesibilidad 400,00

- Remodelación centro social de Menagarai 2.195,13

BIZKAIA

AULESTIKO UDALA
Acceso a la escuela 880,38

AYUNTAMIENTO DE ABADIÑO
Plan de accesibilidad 6.000,00

AYUNTAMIENTO DE AMOREBIETA-ETXANO
- Entorno estación de Euskotren ascensor 28.902,88

- Entorno estación de Euskotren urbanización 6.238,14

AYUNTAMIENTO DE ATXONDO
Accesibilidad ayuntamiento 13.588,02

AYUNTAMIENTO DE BAKIO
Adecuación de los pasos de cebra en Zarrakoa y San Pelaio. 1.107,98

AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA
Plan de accesibilidad 22.800,00

AYUNTAMIENTO DE BARRIKA
- Plan de accesibilidad 6.400,00

- Acondicionamiento accesos de paradas de autobuses y pasos peatonales accesibles 2.359,55

- Caminos peatonales. Tramos Kurtzio-Lukasene, Kepola-Jonakone y Artepeta-Iparralde 2.895,38

AYUNTAMIENTO DE BASAURI
Supresión de barreras arquitectónicas en la calle Kareaga Behekoa 14.714,74

AYUNTAMIENTO DE BEDIA
Informe accesibilidad en el estudio previo de alternativas de mejora de la estructura viaria y peatonal así como en el plan 4.303,70

AYUNTAMIENTO DE BERANGO

Adaptación del baño en la Casa de Cultura 396,66

AYUNTAMIENTO DE BERMEO

Plan de accesibilidad 22.400,00

AYUNTAMIENTO DE BERRIZ

- Proyecto de urbanización de Murgoitio - Urzabal 6.856,64

- Obras de accesibilidad en el entorno urbano de barrio de Legaño - Fase I 2.851,65

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Implantación de varios elementos mecánicos en varios puntos del ámbito 2 Otxarkoaga 46.574,18

AYUNTAMIENTO DE BUSTURIA

Mejora accesibilidad casa de la cultura de Altamira 29.156,21

AYUNTAMIENTO DE ELORRIO

Plan de accesibilidad 9.120,00

AYUNTAMIENTO DE ERANDIO

- Ascensor hogar- residencia San José 14.701,30

- Reforma urbanización de Benjamín Anaia plaza 7.293,44

- Accesibilidad baños planta baja de la ikastola Alzaga 2.413,80

AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI DONEZTEBEKO

- Obras de mejora de accesibilidad en la calle Galicia, vados 4.768,24

- Obras de mejora de accesibilidad en la calle Galicia, urbanización 7.629,19

- Vados en el entorno urbano de las calles avenida San Antonio, avenida San Sebastián y Barrondo 2.298,57

- Obras de mejora de accesibilidad en el entorno urbano de las calles avenida San Antonio, avenida San Sebastián y Barrondo, urbanización 3.677,70

AYUNTAMIENTO DE FRUIZ

Paso de peatones barandillas en el barrio núcleo de Aldai 1.658,37

AYUNTAMIENTO DE GAMIZ-FIKA

Plan de accesibilidad	13.440,00
AYUNTAMIENTO DE GARAY	
Plan de accesibilidad	4.800,00
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA	
Paso peatonal en la calle Ibarra	362,00
AYUNTAMIENTO DE GUEÑES	
Aseos hogar de jubilados	1.761,05
AYUNTAMIENTO DE IGORRE	
Obras de urbanización Lehendakari Agirre	10.966,25
AYUNTAMIENTO DE IZURTZA	
- Mejora de paso en acceso frente a botica	1.162,49
- Mejora vados peatonales frente a botica	675,32
AYUNTAMIENTO DE KORTEZUBI	
Instalación ascensor en el ayuntamiento	15.772,43
AYUNTAMIENTO DE LEIOA	
- Mejora de accesibilidad entre los barrios de Txopoeta y Ondiz	4.415,23
- Plan de accesibilidad	32.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARKINA-XEMEIN	
- Mejora de accesibilidad del entorno urbano, aceras en la rotonda de (No hay sugerencias), Bekobenta e Iderraga	806,30
- Mejora de accesibilidad en el entorno urbano , plataformas peatonales	1.856,52
AYUNTAMIENTO DE MAÑARIA	
Adecuación accesibilidad en el entorno urbano de la plaza del ayuntamiento	531,48
AYUNTAMIENTO DE MUNGIA	
Plan de accesibilidad	14.396,00
AYUNTAMIENTO DE MUSKIZ	
Accesos mecánicos Grupo Sobalbadún- -Avenida Antonio Trueba	46.574,18
AYUNTAMIENTO DE MUXIKA	
- Rampas y aceras en la zona este de la BI-635	1.551,51

- Obras de adecuación de aceras entorno a la parada de bus en el barrio Ariatza	1.118,73
<u>AYUNTAMIENTO DE NABARNIZ</u>	
Plan de accesibilidad	13.600,00
<u>AYUNTAMIENTO DE ONDARROA</u>	
Ascensores en edificio de la guardería y en edificio del polideportivo	5.441,26
<u>AYUNTAMIENTO DE ORDUÑA</u>	
- Rampa en parque Terrero	456,43
- Alcorques y acceso al banco de alimentos	420,29
<u>AYUNTAMIENTO DE OROZKO</u>	
Plan de accesibilidad	13.880,00
<u>AYUNTAMIENTO DE OTXANDIO</u>	
Plan de accesibilidad	14.320,00
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI</u>	
- Ascensor en el ayuntamiento de Santurtzi	15.910,80
- Accesibilidad calle las Viñas	1.235,99
- Revitalización calle Antonio Alzaga	3.507,81
- Cerramiento de alcorques	1.195,40
<u>AYUNTAMIENTO DE SESTAO</u>	
- Adaptación alcorques	7.740,63
- Mejora accesibilidad parque Santa María	13.877,91
- 2º Fase de mejora de la accesibilidad del Grupo la Paz	24.955,64
<u>AYUNTAMIENTO DE SONDIKA</u>	
- Adecuación de vados en la calle Goiri	6.182,03
- Vado en paso de cebra Txorierri Etorbidea-bar Egarri	406,33

- Ensanchamiento de acera en Txorierri – 988,64
 -bar Aragua-restaurante el caserío

- Baño adaptado planta baja en la casa de cultura 1.466,61

- Rampa acceso casa de la cultura 471,91

- Vado en paso de cebra Txorieri Etorbidea- bar Aragua 961,34

AYUNTAMIENTO DE SOPELANA

- Mejora de accesibilidad en la plaza Sertutxa 626,44

- Instalación ascensor en la calle Iberre 29.610,67

AYUNTAMIENTO DE UGAO-MIRABALLES

Mejora de accesibilidad en varios puntos de Ugao 2.937,72

AYUNTAMIENTO DE URDULIZ

Reforma de antiguas escuelas para Gazteleku en Elezalde Nº 4 36.752,82

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRAPAGA-TRAPAG.

Actualización plan de accesibilidad 14.320,00

AYUNTAMIENTO DE ZALDIBAR

Itinerarios peatonales Tajo 1 y Tajo 2 10.355,44

AYUNTAMIENTO DE ZALLA

- Alcorques 5.821,77

- Plan de accesibilidad 14.000,00

AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO

Plan de accesibilidad 14.320,00

AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO

Plan de accesibilidad 16.320,00

FUNDACION GIZAKIA

Elaboración del plan de accesibilidad del Centro Residencial Paul Enea, ubicado en el Barrio Zubiete 61 Bajo 1 Gordexola 1.600,00

CIPUZKOA

AYUNTAMIENTO DE AIZARNAZABAL

Plan de accesibilidad 14.320,00

AYUNTAMIENTO DE ALTZO

Ascensor y baño adaptado 6.799,92

AYUNTAMIENTO DE ANDOAIN

Mejora de accesibilidad en las calles Kaleberria, Dr. Huizi, Ama Kandida y Berrozpe 6.921,10

AYUNTAMIENTO DE ANTZUOLA

Obras de accesibilidad en Casa Consistorial 32.343,83

AYUNTAMIENTO DE ARRASATE / MONDRAGON

Ascensor en el mercado municipal 10.950,53

AYUNTAMIENTO DE AZKOITIA

Urbanización para la accesibilidad de Beidazar-Xabier Munibe 5.349,67

AYUNTAMIENTO DE AZPEITIA

- Ascensor en el edificio de las piscinas 2.763,40

- Ascensor en la plaza de mercado

24.482,49

AYUNTAMIENTO DE BELAUNTA

Caserío Aldari aseos adaptados 16.185,97

AYUNTAMIENTO DE BERASTEGI

Plan de accesibilidad 9.600,00

AYUNTAMIENTO DE BERGARA

- Actualización plan de accesibilidad 11.808,00

- Vado peatonal Domingo Irala

1.646,73

- Adaptación parcial al plan de accesibilidad
Palacio Recalde

5.471,49

AYUNTAMIENTO DE DEBA

Pasamanos en la calle Mutxiarte 657,47

AYUNTAMIENTO DE DEBA

Pasos de cebra elevado en la calle Agirretxe e Itziar 1.703,12

Ascensor exterior Osio 7 5.274,49

AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA

- Mejora de accesibilidad en el Grupo Gurutzealde 12.930,69

- Adaptación aseos de la planta semisótano en Casa Consistorial 10.557,58

AYUNTAMIENTO DE ELGETA

Acera en el polideportivo 1.061,77

AYUNTAMIENTO DE ELGOIBAR

- Mejoras accesibilidad en Pedro Miguel Urrúzuno 6.651,45

- Pasarela peatonal en la carretera N 634 Sigma 37.594,02

- Plan de accesibilidad 12.000,00

AYUNTAMIENTO DE ERRENTERIA

- Rampa en la calle Jaizkibel 10.329,71

- Rampa en la calle Urdaburu 10.094,38

- Instalación ascensor entre Resurrección Mº de Azkue y Markola. 23.721,78

AYUNTAMIENTO DE ESKORIATZA

- Mejoras en las calles Arana y Gaztañadui 15.687,85

- Urbanización del proyecto de mejora y acondicionamiento de la capilla del convento de Santa Ana 4.432,42

- Plan de accesibilidad 7.200,00

AYUNTAMIENTO DE EZKIO-ITSASO

- Plan de accesibilidad 5.600,00

- Mejora de la accesibilidad en el acceso al Ostatu de Ezkio 1.648,53

AYUNTAMIENTO DE GETARIA

Ascensor urbano y pasarelas en la calle Balenciaga 46.574,18

AYUNTAMIENTO DE HERNANI

Acceso mecánico de conexión calle Latsunbe-Berri y Urbietा 46.574,18

AYUNTAMIENTO DE HONDARRIBIA

Proyecto de Reurbanización del barrio Portu, fase 4 46.574,18

AYUNTAMIENTO DE IRUN

- Supresión barreras arquitectónicas 2013 5.126,23

- Ascensor residencia municipal de ancianos 4.608,66

AYUNTAMIENTO DE ITSASONDO

Plan de accesibilidad 9.400,00

AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA

- Remodelación calle Blas de Lezo trasera 8.124,86

- Sonorización semáforos 758,23

AYUNTAMIENTO DE LEGAZPI

- Urbanización para la peatonalización de Kale Nagusia y Nafarroa Kalea. Fase 5 9.159,07

- Rampa de acceso a Urtatza 9 2ª fase 12.697,28

AYUNTAMIENTO DE MENDARO

- Acceso hospital de Mendaro 3.786,48

- Paso de peatones de Mendarozabal 459,69

AYUNTAMIENTO DE MUTRIKU

- Pasamanos en la calle Felix Txurruka 428,48

- Pavimento en la calle Barrenkale y Erdiko kale. Construcción de senda de 1 m. de anchura 175,20

- Adecuación paso de cebra en la calle San Agustín 1.224,88

- Paso de cebra elevado en la calle Magdalena 604,05

AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA

Plan de accesibilidad 8.800,00

AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA

Plan de accesibilidad 22.800,00

AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA

Reurbanización de la calle Urdaneta 9.708,76

AYUNTAMIENTO DE ORIO

- Eliminación de barreras arquitectónicas de los pasadizos entre las calles Arrantzale y Eusko Gudari 8.526,63

- Mejora accesibilidad del camping municipal 2.154,78

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

- obras de accesibilidad en el entorno del centro de salud, área 2 calle San Juan 7.087,83

- Ascensor en el barrio San Lorenzo 16.909,88

- obras de accesibilidad en el barrio de Errekalde, área 4 11.324,65

- Obras de accesibilidad en el barrio de san Lorenzo, área 4 11.251,82

AYUNTAMIENTO DE SEGURA

Accesibilidad en el camino que une el casco del pueblo y la escuela Laiotz 1.671,44

AYUNTAMIENTO DE SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS

- Mejora de accesibilidad en el polideportivo 15.718,68

- Plan de accesibilidad 19.560,00

AYUNTAMIENTO DE TOLOSA

Pasos de peatonales en las calles San Francisco, Aliri y Pedro Tolosa 24.359,72

AYUNTAMIENTO DE URNIETA

- Paso de peatones 20.298,03

- Reordenación plaza San Juan 26.276,14

AYUNTAMIENTO DE URRETXU

- Accesibilidad ayuntamiento, planta sótano 5.876,43

- Actuación en el barrio de Santa Barbara 11.708,95

AYUNTAMIENTO DE USURBIL

- Plan de accesibilidad 2.400,00

- Reurbanización patio edificio Agerialde 1.830,41

- Puntapax 4-6 1.430,47

- Alperroburu 1.857,07

AYUNTAMIENTO DE VILLABONA

- Mejoras accesibilidad parque Larrea 10.643,51

- Plan de accesibilidad 14.320,00

- Pasos elevados zona Txermin 4.967,03

AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ

- Supresión de barreras arquitectónicas Portu-Etxea 24.549,58

- peatonalización Casco Antiguo fase 2 22.024,60

AYUNTAMIENTO DE ZIZURKIL

- Vados peatonales en las calleas Muñoa y Okaiztegi 1.266,56

- Reforma de los accesos a la Casa de la Cultura Atxulondo. 21.622,78

AYUNTAMIENTO DE ZUMARRAGA

Mejora accesibilidad en el parque San Gregorio 15.681,27

FUNDACION PATRONATO JOSE ARANA

Reforma planta 2º residencia 14.609,67

La Resolución de 15 de mayo de 2014 prevé la concesión de subvención para la elaboración o actualización de los siguientes planes de accesibilidad:

Territorio	Municipio
Alava	AIARA/AYALA (Plan de Accesibilidad)
Alava	ARRAIA-MAEZTU (Plan de Accesibilidad)
Alava	BERNEDO (Plan de Accesibilidad)
Alava	ELCIEGO (Plan de Accesibilidad)
Alava	LEZA (Plan de Accesibilidad)
Alava	ZIGOITIA (Plan de Accesibilidad)
Alava	JUNTA ADMINISTRATIVA ORBISO (Plan de Accesibilidad)
Alava	JUNTA ADMINISTRATIVA MENAGARAI-BEOTEGI (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	ABADIÑO (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	BALMASEDA (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	BARRIKA (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	BERMEO (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	ELORRIO (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	GAMIZ-FIKA (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	GARAY (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	LEIOA (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	MUNGIA (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	NARBAIZ (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	OROZkO (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAG (Actualización Plan Accesibilidad)
Bizkaia	ZALLA (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	ZAMUDIO (Plan de Accesibilidad)
Bizkaia	ZARÁTAMO (Plan de Accesibilidad)

Gipuzkoa	AIZARNAZABAL (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	BERASTEGI (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	BERGARA (Actualización Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	ELGOIBAR (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	ESKORIATZA (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	EZKIO-ITSASO (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	ITSASONDO (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	OLABERRIA (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	ORDIZIA (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	SORALUZE (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	USURBIL (Plan de Accesibilidad)
Gipuzkoa	VILLABONA (Plan de Accesibilidad)

Es necesario hacer mención a la posibilidad de que alguno o algunos de los Ayuntamientos que han cursado la solicitud de subvención para la elaboración o actualización de su Plan de Accesibilidad puedan renunciar a la que les ha sido otorgada por no disponer de partida presupuestaria propia suficiente para complementar el coste.



6.- REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

El Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, en reunión de Pleno de fecha 26 de enero de 2012, acordó solicitar anualmente a las Diputaciones Forales y al Gobierno Vasco un Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de accesibilidad en los ámbitos de competencia de sus respectivos Departamentos y Direcciones, al objeto de que la información reportada fuera incorporada al Informe que – anualmente- el Consejo remite al Parlamento Vasco, en virtud de lo dispuesto por la Ley 2/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.

En cumplimiento del citado acuerdo, el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad cursó solicitud de Informe de las actuaciones llevadas a cabo en materia de accesibilidad (Planes de accesibilidad, intervenciones materiales, convocatoria de subvenciones, Jornadas ...) durante el año 2013 en los ámbitos de competencia propios de sus Departamentos y Direcciones, a cada una de las Diputaciones Forales y a todos los Departamentos de Gobierno Vasco, para su incorporación al Informe Anual del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

La respuesta a la solicitud de información cursada por el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, ha recibido la respuesta que a continuación se reproduce::

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y

JUSTICIA. Viceconsejería de Justicia. Dirección de la Administración de Justicia.

Informa que:

“Una vez aprobado el Plan de Renovación de Edificios Judiciales (1991) se acometió la construcción de 13 nuevos Palacios de Justicia y la rehabilitación integral de otros 4. Por lo tanto se puede afirmar que las infraestructuras vinculadas a la Administración de Justicia son relativamente nuevas y sobre las que se actúa de forma preventiva y correctiva.

Durante el ejercicio 2013 se acometieron las siguientes actuaciones en materia de promoción de la accesibilidad:

- *Reforma del mostrador en planta 1^a del Palacio de Justicia de Durango (Servicio Común de Ejecución).*

Fecha de terminación: enero 2013

Coste final (IVA incluido): 3.447,29 €

- *Adaptación de puertas de paso en balaustradas de salas de vistas del palacio de Justicia de Baracaldo.*

Fecha de terminación: diciembre 2013

Coste final (IVA incluido): 5.648,28 €

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS. Dirección de Recursos Generales.

Informa que:

La Dirección de Recursos Generales del Departamento de Hacienda y Finanzas del EJ/GV, a través de su Oficina Técnica, es la responsable de la redacción y dirección de las obras tanto de nueva planta como de reforma en los edificios de Gestión Centralizada o Pluridepartamentales.

Estas edificaciones son las siguientes:

- Vitoria-Gasteiz: *Complejo administrativo de Lakua Lakua 1*

Lakua 2

Edificios M y N

Edificio O

Comedor

Edificio C/ Samaniego, 2

Edificio Archivo General C/ Zubíbarri, 12

Locales para Zuzenean C/ Ramiro de Maeztu, 10

- Bilbao

Edificio C/ Gran Vía, 85

Edificio C/ General Concha, 23

Edificio Plaza Bizkaia C/ Alameda de Urquijo, 46

Locales de EUSTAT C/ Máximo Aguirre , 18bis-3º

- Donostia-San Sebastián:
 - Edificio C/ Andia, 13
 - Edificio C/ Gastéiz, 3
 - Edificio C/ Easo, 10
 - Edificio Miracruz
 - Locales C/ Marina, 12

Cada uno de los inmuebles respondió en su momento a la normativa general y específica que le era de aplicación.

Las necesidades de adaptación y evolución que conlleva la organización interna de la Administración en relación a la ubicación de los diferentes puestos de trabajo, hacen que los edificios vayan transformándose y es en esa transformación donde se procura la máxima adaptabilidad a la nueva normativa aplicable.

Con la entrada en vigor de la Ley 20/97 de "Promoción de la Accesibilidad" desarrollada a través del Decreto 68/2000 sobre "Normas Técnicas sobre condiciones de accesibilidad en los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación" se llevó a cabo un estudio detallado del grado de accesibilidad de los diferentes edificios, concluyendo un elevado nivel de accesibilidad en los mismos si bien respondiendo cada uno a la normativa vigente en el momento de su construcción.

Esta Ley junto a la correspondiente Orden de Vivienda 561/2010 y al Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, son las tres normativas referencia en las actuaciones de mejora en los edificios existentes.

Las necesidades se van planeando en temas de mejora de la accesibilidad, así como las sugerencias recibidas fruto del uso habitual de los edificios, se van ejecututando de manera que se hacen coincidir con actuaciones más generales en los edificios ya que en muchos casos la adaptación a una normativa posterior no resulta sencilla de realizar. En otros casos, la propia estructura de los edificios limita las posibles soluciones.

Respecto de las últimas actuaciones realizadas durante el año 2013 podemos destacar la obra realizada en el edificio ubicado en la calle Máximo aguirre 18- 31. Se trata de unos locales donde se ubica el Instituto Vasco de Estadística. Se ha acometido la 1^a parte de la reforma del local. En la reforma están incluidos los núcleos de aseos, habiéndose incorporado un núcleo adaptado para personas con discapacidad. De la misma forma la reforma ha contemplado todas las condiciones de accesibilidad en las edificaciones previstas en el Decreto 68/2000 y en el Código Técnico de la Edificación.

El presupuesto empleado en la realización de los trabajos, en la parte referida a la accesibilidad, asciende a un importe de 10.000 €, aproximadamente.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.

Viceconsejería de Seguridad. Dirección de Juego y Espectáculos.

Informa:

Las actuaciones realizadas durante el año 2013 en locales controlados por esta Dirección, como consecuencia de su actividad de control e inspectora:

- *Pabellón de Mendizorroza (Vitoria-Gasteiz). Ante las barreras arquitectónicas detectadas, el Ayuntamiento ha presentado un anteproyecto que prevé construir una rampa accesible, con un 6% de pendiente máxima, que sirva para facilitar el acceso independiente de los usuarios discapacitados.*
- *Polideportivo de Artxanda (Bilbao). Eliminación de escaleras y reforma de rampa con 30% de pendiente en el recorrido de evacuación.*
- *Polideportivo de Elexalde (Galdakao.) Requerida la instalación de pasamanos en escaleras y rampa de acceso a pista de atletismo y campo de futbol.*
- *Polideportivo de Larrea (Amorebieta-Etxano). Instalación de pasamanos en la escalera exterior de acceso a las instalaciones y en la rampa de acceso para discapacitados.*
- *Salón de Juego Mediterráneo (Bilbao). Eliminación de peldaños existentes en zona de circulación.*
- *Salón de Juego Jolastoki (Bilbao). Autorización de obras varias para mejorar la accesibilidad.*
- *Salón de Juego King Ball (Bilbao). Autorización de obras varias para mejorar la accesibilidad.*

En relación con el concurso público convocado mediante Orden de 17 de julio de 2013 de la Consejera de Seguridad para la adjudicación de autorizaciones para la explotación de apuestas en la Comunidad Autónoma de Euskadi, dentro del criterio de valoración "f) medidas de seguridad y calidad de los locales" se valoran las medidas de acción positiva dirigidas a personas de movilidad reducida.

Viceconsejería de Administración y Servicios. Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales.

Informa:

Estudio precio y Plan de Proyecto

Durante el año 1999 se realizó un profundo estudio de los Centros dependientes de la Viceconsejería de Seguridad del Departamento de Interior del Gobierno Vasco que tienen funciones de atención al público (Centrales, Comisarías y Oficinas de Atención al Ciudadano). Este estudio analizó la situación de las zonas de atención de estos centros y consistió en una toma de datos por técnicos adscritos a la Dirección de recursos generales y analiza el cumplimiento de la Ley 20/1997 para la promoción de la accesibilidad en las zonas de atención al público de los citados Centros.

En el año 1999 se observó que tanto los Centros en nueva construcción como los Centros en reforma así como el resto presentaban deficiencias en el cumplimiento de la citada Ley, lo cual era presumible debido a que la nueva Ley cambia ciertos criterios de accesibilidad con relación a las Leyes existentes hasta la fecha de su publicación.

Una vez realizada la toma de datos, el Departamento de Interior del Gobierno Vasco, por medio de su Dirección de Recursos Generales y, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20/1997 de 4 de diciembre, elabora en 1999 un Plan de Proyecto de adecuación de la accesibilidad de los espacios de atención al público en los Centros asignados a la Viceconsejería de Seguridad del Departamento de Interior.

Este Plan de Proyecto consistió en, además de la toma de datos anteriormente mencionada, en la adecuación de los proyectos de nueva construcción o en fase de construcción en aquellos momentos, en la adecuación de los proyectos de reformas de las zonas de atención al público de los Centros restantes así como la realización de las correspondientes obras.

Actuaciones contempladas en el Plan de Proyecto

Las actuaciones se han realizado bien por construcción de obra nueva, bien por reforma del centro o por obra específica de adecuación de accesibilidad.

El Plan de Proyecto contempló la adecuación de la zona de atención al Público de los centros, la cual conlleva las siguientes adecuaciones:

- adecuación de los accesos (puertas, escaleras, rampas, etc.)*
- adecuación de los aseos.*
- adecuación de las zonas de espera y salas de denuncia.*
- adecuación de otro tipo de elementos (tiradores, timbres, pulsadores, carteles - anunciantes, etc.)*

Panorama de la situación actual

A fecha de hoy (mayo 2014) hay 43 centros cuya zona de atención al público esta adaptada a la nueva Ley de accesibilidad. A continuación se detallan las actuaciones realizadas en los diferentes centros:

- a) Los centros que a continuación se relatan no tuvieron ninguna actuación en este Plan de Proyecto puesto que bien debido a su fecha de construcción bien debido a la realización de un proyecto de reforma integral, ya se contemplaba en los mismos el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad.
 - 1. Central de Erandio (incluyendo los edificios dependientes de la Viceconsejería de Administración y Servicios).
 - 2. Comisaría de Bergara.
 - 3. Comisaría de Basauri.
 - 4. Comisaría de Gernika.
 - 5. OAC de Amorebieta.
 - 6. Dependencias del edificio de Avenida Vitoria-Gasteiz Nº 3 en Donostia, donde se encuentran: la Unidad de Juego y Espectáculos, el centro de gestión de Atención de Emergencias de Gipuzkoa y la delegación de tráfico de Gipuzkoa.
 - 7. OAC Plentzia (Nuevas dependencias año 2009).
 - 8. Delegación de Tráfico de Bizkaia en María Diaz de Haro Nº2 (nuevas dependencias año 2009).
 - 9. Dependencias de Gran Vía 81 en Bilbao, donde se encuentran: la Dirección de Procesos Electorales y Documentación, la Dirección de Juegos y Espectáculos, la Unidad de Juegos y Espectáculos de la Ertzaintza y el Área de Asistencia letrada de la Dirección de RR.HH. (nuevas dependencias año 2011).
 - 10. OAC Amara (Nuevas dependencias año 2012).
- b) Tanto los proyectos como las obras respectivas de adecuación se han realizado durante el período comprendido entre los años 20000 a 2013 según la siguiente relación:
 - 11. Comisaría de Deusto.
 - 12. Comisaría de Sestao.
 - 13. Comisaría de Muskiz.

14. Comisaría de Durango.
15. Comisaría de Ondarroa.
16. Comisaría de Balmaseda.
17. Comisaría de Zumarraga.
18. OAC de Zabalburu (Bilbao).
19. OAC de María Díaz de Haro (Bilbao).
20. OAC de Santurtzi.
21. OAC de Portugalete.
22. OAC de Mungia.
23. OAC de Bermeo.
24. OAC de Lekeitio.
25. Base de Iradier (Arkaute).
26. Comisaría de Ondarreta (Donostia).
27. Comisaría de Tolosa.
28. Comisaría de Zarautz.
29. Comisaría de Azkoitia.
30. Comisaría de Irun.
31. Comisaría de elbar (reforma accesibilidad en 2005 y reforma integral 2012/2013)
32. Comisaría de Gasteiz.
33. OAC de Olagibel.
34. Comisaría de Biasteri-Laguardia.
35. Comisaría de Laudio.
36. OAC de Agurain-Salvaterra.
37. Comisaría de Galdakao.
38. Comisaría de Rentería.
39. OAC de Barakaldo.
40. Central de Oiartzun.
41. Comisaría de Hernani.
42. Comisaría de Beasain.
43. CGTE de Txurdinaga (Bilbao)

Inversión realizada por el Departamento de Seguridad

La inversión específica realizada para la realización del proyecto de adecuación de las zonas de atención al público a la Ley de Accesibilidad, sin tener en cuenta los proyectos del apartado 4-a) es la siguiente:

- Redacción de proyectos de ejecución: 235.296 €
- Obras y Dirección de las Obras: 6.482.394 €

Situación actual y previsión

Existen todavía tres Centros pendientes de adecuación:

- OAC Erandio.
- OAC Arrasate.
- Comisaría de Getxo

La adecuación de las zonas de atención al público de estos tres centros está pendiente de decidir la inversión a realizar en los mismo pr parte del Departamento de Seguridad.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD. Viceconsejería de Comercio y Turismo. Dirección de Turismo.

Informa:

El Plan de Actuación 2013-2016 del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, configurado como el principal instrumento para el liderazgo y dirección de la acción de gobierno del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad durante esta legislatura para acelerar la reactivación económica y el avance hacia una nueva etapa en la competitividad y el desarrollo sostenible en Euskadi, contempla entre sus objetivos, el siguiente: "Fortalecer y consolidar la industria turística".

Entre las acciones que conforman el objetivo anterior, figura la que operativiza el Modelo de Accesibilidad Turística de Euskadi, es decir, la acción 11.1. definida como "Evolución y extensión de los de los programas de gestión de la calidad turística, accesibilidad y sostenibilidad objetivos".

Resultado de la acción anterior, en el ámbito de la accesibilidad y durante 2013, se han diagnosticado 27 establecimientos turísticos con al menos una de las diversidades funcionales diagnosticadas como practicable o accesible, según se define en el modelo mencionado. El número total acumulado de establecimientos diagnosticados asciende a 750.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA
TERRITORIAL.

Se aportan los informes de las Direcciones del Departamento:

Dirección de Infraestructuras del Transporte

Informa sobre las actuaciones llevadas a cabo en Puertos y Ferrocarriles.

PUERTOS

Actuaciones llevadas a cabo por EKP

En 2013 EKP realizó el estudio denominado "Plan operativo de Accesibilidad de los puertos deportivos de Hondarribia, Donostia, Orio, Getaria y Bermeo". Dicho Plan ha sido realizado por Fundosa Accesibilidad, S.A/Vía Libre. El estudio se plantea bajo la metodología Dalco de accesibilidad universal, siendo su contenido el siguiente:

- a) Evaluación de la situación actual según Normativa de obligado cumplimiento (Decreto 68/2000 de Gobierno Vasco).
- b) Propuestas. Se aportan propuestas y recomendaciones de intervención idóneas en cada caso para mejorar la accesibilidad en cada uno de los ámbitos de estudio considerados (Entorno urbano, Pantanales y entorno edificado).
- c) Presupuesto. Se aporta una medición y presupuesto estimado de las soluciones o recomendaciones de estudio.

Actuaciones en Puertos de la CAPV

En las zonas de servicio de los puertos se han realizado a lo largo del pasado 2013 diversas actuaciones que también se pueden considerar como mejoras de accesibilidad y de seguridad, como son:

- Obras de reforma integral del muelle de la Cofradía de Bermeo, eliminando todo tipo de bordillos y barreras arquitectónicas y habilitándolo para su uso urbano.
- Repavimentación de algunas zonas del puerto de Mundaka (reparación de pavimento por adoquín y colocación de rejillas).
- Aplicación de antideslizante en cantiles de muelles en el puerto de Ondarroa (se ha pintado toda la cantonera de los muelles, que es metálica, se le ha aplicado una pintura de imprimación amarilla, a la que se ha añadido un agente rugoso que hace que dicho cantil del muelle sea más visible durante la noche y se evite el peligro de deslizamiento que existía antiguamente al pisar los marineros, tanto en su embarque como desembarque, la zona de cantil metálico que hacía mucho más fácil el riesgo de deslizamiento y caída o al agua o al barco).

- Acondicionamiento de nuevos elementos de acceso y pequeñas obras de mejora en los pantanales de Plentzia y Armintza (cambio de puertas de acceso y tableros de madera).
- En Elantxobe se han sustituido parte de los peldaños metálicos de acceso a un pantalán, por peldaños tipo trames de fibra de vidrio de cuerpo metálico, a fin de evitar su oxidación y ofrecer un mayor seguridad a los usuarios.
- La obra de reforma y ampliación de la plataforma y rampa para la Escuela de vela de Hondarribia finalizada a inicios de año 2013, ha resuelto también, algunos problemas de barreras arquitectónicas existentes.
- Se han realizado diversas obras de reparación de pavimentos en puertos de Gipuzkoa y de mejora de sus características para el tránsito en los de Hondarribia y Getaria.
- Accesibilidad a planta baja de la oficina del servicio territorial en el puerto de Mutriku, así como establecimiento de Servicios para los usuarios de la dársena deportiva.
- Pavimentación de solera con sistema cuarzo-color en edificio de la Cofradía de Hondarribia.
- Se ha iniciado la obra de renovación integral del pavimento del muelle de "la lasta" del puerto de Donostia que dignifica y facilita el numeroso tránsito de personas en esta zona del puerto donostiarra.

FERROCARRILES

Autobuses gestionados por ET

En cuanto a la accesibilidad en autobuses gestionados Eusotren, en el año 2013, se han incorporado tres nuevos vehículos, de acuerdo con el "Plan de renovación de Flota".

Los tres autobuses han ido destinados a las concesiones de Gipuzkoa que operamos para Lurraldebús.

Dos de los vehículos son del tipo articulados, de gran capacidad, de 18 m de longitud, estos vehículos mejoran notablemente la accesibilidad con respecto a los vehículos sustituidos.

Los vehículos sustituidos eran de piso alto con plataforma de acceso para PMR y dos espacios para sillas de ruedas.

Los nuevos vehículos son del tipo low-entry (entrada baja), estos autobuses desde la puerta delantera a la puerta central incluida, son de piso bajo, con rampa de acceso para PMR y espacio para dos sillas de ruedas.

A partir de la puerta central y hasta el final del vehículo son de piso alto, por lo que permiten en esta zona, un elevado nº de plazas sentadas, con lo que el nº de plazas sentadas, en comparación con los anteriores no ha disminuido notablemente.

El tercer vehículo de tipo microbús, dispone así mismo de plataforma de acceso para PMR.

Euskotren. Material móvil de FFCC y Tranvías

Relaciones con ELKARTU (asociación de Gipuzkoa) año 2013:

En relación a las comunicaciones con la asociación Elkartu se han realizado una serie de reuniones entre la empresa responsable de la infraestructura y estaciones (ETS), la empresa operadora (Euskotren) y la asociación Elkartu, con el fin de:

- a) Analizar e interpretar por un lado, el informe elaborado por Elkartu en relación a las dificultades encontrados en los accesos a los trenes de nuevos puestos en servicio en la zona de Gipuzkoa.
- b) Explicar por parte de ETS/Euskotren los sistemas relativos a la accesibilidad instalados en los nuevos trenes y la justificación de las soluciones adoptadas, enmarcándolas en un entorno geográfico más amplio que el del entorno de Donostia/S.S (todas las estaciones de Bizkaia y Gipuzkoa).
- c) Proponer medidas y acciones en los trenes y/o infraestructuras, tendentes a dar solución a las necesidades reales de los usuarios PMR, aunque la Ley no lo exija.
- d) Recoger inquietudes y problemáticas asociadas a la accesibilidad universal en el entorno ferroviario, a parte de los relativos al acceso entre tren y andén.
- e) Dichas reuniones se han realizado en las siguientes fechas: 31/05/2013; 20/07/2013 y 11/11/2013 y se adjuntan las actas.
- f) Las acciones másrelevantes tomadas tras las conversaciones mantenidas en dichas reuniones han sido las siguientes:
 - Puesta en servicio de un sistema de petición de apertura automática de rampa basada en el Mendo a distancia utilizado por la ONCE (Ciberpas).
 - Puesta en servicio de un sistema de petición de apertura automática de rampa desde andén basado en un tótem de petición de apertura de rampa (prototipo en Lugaritz) e instalándose de forma definitiva en las estaciones de Lugaritz e Intxaurrondo, estaciones asociadas a residencias cercanas. Plazo 05/2014 (ejecutado)
 - Puesta en servicio de la apertura de rampa de puerta y rampa asociada sin petición de apertura, ante la petición de apertura de rampa (Tras la prueba de demostración y aprobación por Elkartu, implementándose e la actualidad en todos los trenes. Plazo 02/2014 (ejecutado).
 - Prueba de adherencia en rampas modificadas con un sistema adherente. Aprobado por Elkartu. Plazo de implantación en toda la flota. Plazo 05/2014 (en proceso).
 - Colocación de nuevo pulsador (prototipo para validación) de petición de rampa (tipo petición de parada) en las plataformas junto a puertas. Plazo 05/214 (en proceso)

- g) Actuaciones de recrecio de andenes en estaciones como Amara, Galtzaraborda y Errenerria (ETS)
- h) Otra serie de actuaciones menores en mobiliario y accesos a tren (ETS).

Pre-Auditoría Accesibilidad AENOR (NORMA DEAPLICACIÓN:UNE 170001-1:2007):

En julio de 2007 se realiza una Auditoría por parte de AENOR sobre la accesibilidad universal basada en la Norma 1700001-1:2007.

Aunque la norma hace mención a la accesibilidad universal, es decir desde que se accede a la estación, hasta que se sale de ella, la auditoría realizada hace referencia exclusivamente al material móvil serie 900 y la relación existente entre el andén y el tren.

Euskal Trenbide sarea. Infraestructura y estaciones.

La actividad en materia de ferrocarriles, convencionales y tradicionales, está muy documentada y extensa, dada su naturaleza, tiene unas mayores necesidades de establecer actuaciones más evidentes en materia de accesibilidad, aunque parece que también se suscitan problemas en el material móvil.

Hay que señalar que existe un compromiso con el Ararteko por parte de ETS para informar sobre estos temas periódicamente. El último informe se hizo en 2013 con datos 2010-2012.

Además, en diciembre de 2013 ETS formuló un Plan de Accesibilidad con un plan de actuaciones y cuya programación en el tiempo dependerá de las correspondientes disponibilidades presupuestarias.

En el año 2013 no se han realizado inversiones de entidad en las estaciones para mejorar su accesibilidad, por motivos de estrechez y ajustes presupuestarios, las actuaciones de recrecio de andenes que figuran ET las ejecutó ETS.

Las actuaciones realizadas han respondido a solicitudes de mejora de la accesibilidad recibidas en ETS a través de diversos foros, y han consistido básicamente en la readecuación de la disposición del mobiliario de las estaciones.

Al ser actuaciones de "retoques de albañilería", no se ha tenido que recurrir a contrataciones específicas sino que se ha resuelto en base a los contratos genéricos de

actuaciones de albañilería de Ets, junto con otras actuaciones en cada estación, por lo que es difícil precisar el importe de los trabajos ejecutados.

Rebaje de anden par para las rampas de las unidades
EMU-900 en la estación de Errerteria 4.633,00 €

Adecuación de las zonas para personas con movilidad
Reducida en los dos andenes de la estación de Errerteria,
Retirando equipos de iluminación, bancos, papeleras, etc. 4.992,43 €

Adcuación de las zonas para personas con movilidad
Réducida en el andén par de la estación de Irún Colón,
Retirando bancos y papeleras, etc. 1.050,00 €

Reforma de paneles y ampliación de las puertas en los
accesos al vestíbulo y andén para mejorar la accesibilidad
a las personas con movilidad reducida en la estación de
Mundaka. 5.700,00 €

En cuanto a tranvía, en julio de 2013 se recibió la sentencia del TSJPV sobre la accesibilidad de las marquesinas y paradas del tranvía de Vitoria, tras la denuncia presentada por la Asociación Eginaren Eginez. Ante las dudas sobre el contenido y la aplicación de dicha sentencia, el Gobierno vasco y ETS decidió solicitar aclaraciones de dicha sentencia que se emitieron en diciembre de 2013 y se recibieron en febrero de 2014.

*Nota: la Dirección de Infraestructuras del Transporte adjunta a la información anteriormente reproducida una copia de las Actas de las reuniones de ETS y ET con la asociación Elkarto (Gipuzkoa) y el Índice del Plan de accesibilidad de ETS.

DOC. ANEXO 1

Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo.

Informa que:

Desde la Dirección no ha sido elaborado plan alguno en relación con la accesibilidad de modo concreto. No obstante, esta materia es tenida en cuenta en todas nuestras

actuaciones. Dado que su regulación es básica, de esta Dirección hemos puesto modelos de ordenanzas en las que la accesibilidad ha sido considerada. Así, nuestra aportación para la promoción de la accesibilidad ha sido la siguiente:

“ La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco establece en su disposición final segunda que el Gobierno vasco, en colaboración con la asociación de Municipios vascos, elaborará un modelo básico de ordenanzas municipales de urbanización y edificación. Los citados modelos de ordenanzas están en tramitación y cumplen con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 20/1997, de Promoción de la Accesibilidad y en sus normas de desarrollo, en las que prevé que los proyectos de urbanización y de ejecución de obras garantizarán debidamente la accesibilidad de los elementos de urbanización y del mobiliario urbano incluidos en su ámbito.

Sociedad Pública de Gestión Ambiental. Ihobe, S.A.

Informa sobre las siguientes actuaciones llevadas a cabo, en materia de accesibilidad, durante el ejercicio 2013:

- Mantenimiento y mejora de la usabilidad y accesibilidad en la web de Ihobe cumpliendo con los criterios de doble AA establecidos por la WAI (Web Accessibility Initiative), aplicando Pautas de Accesibilidad al contenido en la web.
- Adaptación de la zona de recepción en las oficinas centrales de Ihobe con el fin de garantizar la accesibilidad de su mobiliario destinado a la atención al público (mostrador a dos alturas).
- Mantenimiento y mejora de la accesibilidad en las instalaciones del Centro de la Biodiversidad de Euskadi “Torre Madariaga”, adscrito a Ihobe:
 - o Accesibilidad física: mantenimiento y mejora de las rampas de acceso a las instalaciones, del pavimento sin huecos, resalte, desniveles o escalones. Mostrador de atención al público a dos alturas. Aseos adaptados. Ascensores adaptados.
 - o Accesibilidad visual: mantenimiento y mejora de iluminación homogénea, de paneles y rótulos en soporte mate. Inexistencia de elementos voladizos con riesgo, mobiliario distribuido sin obstaculizar la circulación de personas.
 - o Accesibilidad auditiva: mantenimiento y mejora de sistemas de información y orientación con rótulos en las distintas estancias del edificio.

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE SALUD.

Informan que.

Desde el Servicio de Ordenación, se comprueban los proyectos de obras, traslados y nuevas aperturas de oficinas de farmacia con el objetivo de garantizar que la accesibilidad desde la vía pública sea accesible, libre y directa.

Asimismo en los proyectos de las oficinas de farmacia que solicitan la creación de sección de ortopedia, se comprueba el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en: la entrada a la oficina, el baño y el área de pruebas, medidas y retoques que es una zona específica de la sección.

Los datos correspondientes a las oficinas de farmacia en el año 2013 son las siguientes:

Obras: 16

Creaciones: 4

Traslados: 6

Secciones de ortopedia: 5

* Nota: En DOC. ANEXO 2 se detallan las actuaciones llevadas a cabo en el ente público Osakidetza, identificándose la localización, la actuación y la descripción de lo realizado por:

- Subdirección de compras, obras y servicios estratégicos.
- Subdirección de informática y sistemas de la información.

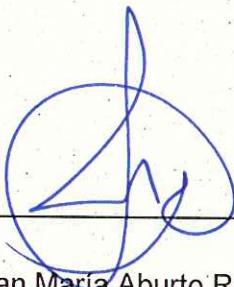
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Informa que, durante el año 2013, en la Diputación Foral de Álava se han realizado actuaciones directamente dirigidas a cuestiones de accesibilidad en las siguientes dependencias del Instituto Foral de Bienestar Social:

- Finales de 2012 y comienzo de 2013: sustitución de una bañera por un plato de ducha en piso supervisado del Área de personas con discapacidad (en calle Beato Tomás de Zumárraga, de Vitoria-Gasteiz).
- Sustitución de una cabina de baño normal por otra adaptada en el baño de mujeres del Centro ocupacional Adurza, de Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, se refiere que lo expuesto lo es sin perjuicio de que en todas las obras que ejecuta la Diputación Foral de Álava se cumpla rigurosamente la normativa de accesibilidad en todas las edificaciones.

El resto de las solicitudes de información cursadas por el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, no han recibido respuesta alguna.



D. Juan María Aburto Rique
Presidente del Consejo Vasco para la
Promoción de la Accesibilidad



D. Ignacio Basáñez Alfonso
Secretario del Consejo Vasco para la
Promoción de la Accesibilidad